

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MENCIONA: BUENOS DÍAS A SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE DECLARA LA APERTURA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.SIENDO LAS DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

Para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Secretario proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE: MUY BUENOS DÍAS, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ OFICIO FIRMADO POR EL REGIDOR: JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

ME PERMITIRÉ PROCEDER AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ

JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MARCO ANTONIO LUIS SHERMAN, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** comenta: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fecha:
 - o Cinco de mayo de dos mil trece (Solemne), y
 - o Diecisiete de mayo de dos mil trece (Ordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal,

correspondiente al mes de mayo de dos mil trece.

- VI.** Lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del dieciséis de febrero de dos mil trece, al quince de mayo de dos mil trece, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera del 1 al 31 de mayo y el Estado de Actividades al 31 de mayo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil trece.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, los ciudadanos Luz María López Castillo y/o Luz María López y Castillo; Hermila Cortez Gayozo y/o Hermilia Cortés Galloso; Inés Gatica Tapia; José Raúl, Benjamín, Héctor, Víctor Hugo y Luciano todos de apellido Cerón Hernández.
- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueban los resultados del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación Municipal, información correspondiente a los Indicadores de Evaluación de Desempeño, y formatos de Cuenta Pública de Auditoría del Desempeño dos mil doce, que se identifican como Reporte

Ejecutivo de Evaluación Operativa, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por dependencia, formato de indicadores de la evaluación del desempeño Cuenta Pública dos mil doce, y la Base de Datos por Programa, Subprograma y Área Funcional, respectivamente.

X. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, por el que se aprueba que el Municipio de Puebla forme parte, mediante la firma de las respectivas cartas de adhesión, de la red provincial de Santa Fe Argentina y Latinoamérica, y del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Cognición CNR Roma (*Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, Progetto Internazionale “La città dei Bambini”*), y con ello participe activamente en el proyecto internacional “La Ciudad de las Niñas y los Niños”, con el objeto de incidir en políticas públicas que permitan que las niñas y los niños de nuestro Municipio sean considerados como un parámetro de valoración importante y con ello se lleven a cabo acciones transformadoras para los ciudadanos.

XI. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras, Irma Adela Fuentes Guevara, Martha Patricia Thomé Andrade, Alicia Romero Ordaz y Xóchitl Maura Barranco Cortés por el que se instruye a las Comisiones de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; y Grupos Vulnerables a trabajar unidas en el estudio y en su caso la dictaminación sobre la viabilidad de diseñar e implementar una política pública de inclusión social, para personas con discapacidad en la práctica de la recreación física y deporte en el Municipio de Puebla.

XII. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, es el Punto de Acuerdo presentado por Regidores Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Matías Eduardo Rivero Marines, David Méndez Márquez, Alejandra Domínguez Narváez, Arturo Loyola González y Alicia Romero Ordaz, mediante el cual se propone la denominación del Predio ubicado en la once Sur número cinco mil trescientos uno, colonia ex Rancho San José Agua Azul como “Parque Ángel Conde, Apóstol del Árbol”.

Asunto General número dos, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

Asunto General número tres, Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, por el que se aprueba la desincorporación del lote integrado por “vehículos”, del dominio público municipal.

Asunto General número cuatro, Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, por el que se aprueba la desincorporación del lote integrado por “vehículos” del dominio público municipal, susceptibles de baja por siniestro de acuerdo al Dictamen emitido por la Institución correspondiente.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido en este momento señalen quién lo presenta y el asunto a tratar.

El **C. Presidente Municipal** señala, adelante Regidor Arturo Loyola, Regidora Alejandra Domínguez, Regidor Julio César, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: es una excitativa y un pronunciamiento Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** indica: un Informe de las actividades que se han llevado a cabo sobre el Programa de Victoria de Puebla a las escuelas Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, adelante Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidente, muy buenos días a todos, es una solicitud realizada al Alcalde y al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento del Municipio, relativa al Mercado de Carnes de la obra del Rastro TIF, que se está llevando a cabo, aquí en la ciudad, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien Regidor muchas gracias, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, es un Informe por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto al estado de avance del anteproyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Valsequillo.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, gracias Regidor ¿Secretario anotó los cuatros puntos?

El **C. Secretario del Ayuntamiento** responde: sí Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, entonces ¿Cuántos Asuntos Generales son?

El **C. Secretario del Ayuntamiento** contesta: Presidente Municipal, informo a Ustedes que fueron enlistados nueve Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo, Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal razón se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente las Actas de Cabildo Solemne y Ordinaria de fechas cinco y diecisiete de mayo del año en curso, Informes, Dictámenes y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo señaladas con anterioridad y considerandos de los Informes, Dictámenes y Punto de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo Solemne y Ordinaria de fechas cinco y diecisiete de mayo del año en curso, los considerandos de los Informes, Dictámenes y Punto de Acuerdo, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Cinco de mayo del dos mil trece (Pública y Solemne), y
- o Diecisiete de mayo del dos mil trece (Ordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones señaladas con anterioridad, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBAN las Actas de Cabildo señaladas.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de mayo del dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, continuamos con el Orden del Día.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** hace uso de la palabra y refiere: Presidente, quería yo nada más en el caso de la Noticia Administrativa, hacer una aclaración en cuanto a la entrega de fertilizante.

El **C. Presidente Municipal** señala: haga Usted la aclaración Señor Regidor.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: nos dice en la Noticia Administrativa que se entregaron en beneficio a ochocientos ochenta y cinco ciudadanos del Municipio de Puebla, pero al solicitarle por escrito al Secretario, en un oficio que me gira el día treinta y uno de mayo, me dice que entregaron novecientos quince apoyos, pero al final preguntando a los Comisariados, dejaron fuera a San Baltasar Tetela, que eran ochenta y nueve beneficiarios y también le faltaron, nos dice en la Noticia Administrativa que a Xonacatepec le entregan ciento cincuenta y ocho, el Comisariado Ejidal nos dice que a él le entregaron solamente setenta y uno; en el caso de Azumiatla, le recortan setenta beneficiarios de acuerdo al padrón que se entregó por la Comisión y que se ha venido usando.

Entonces al final las Noticias, independientemente de lo que digan los Comisariados, están fuera de la realidad, porque en la Noticia Administrativa nos dice una cosa y el oficio que me gira el propio Secretario es otra, pero independientemente de eso Presidente, se le recortó a los compañeros beneficiarios que estaban en el padrón de la zona de Azumiatla, setenta gentes y que la respuesta es que fue una decisión del Secretario y que están viendo con qué recurso o en qué partida para poderlos apoyar.

Y en caso de San Baltasar Tetela, pues fue recortado en forma personal por el propio Secretario y yo sí le pediría de favor que checáramos este asunto, porque al final la gente integró sus expedientes, hizo un esfuerzo, se ha estado esperando y como siempre, pues al final, hace lo que quiere nuestro Secretario, entonces, le pediría que por favor aclaráramos este asunto, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: de nada Regidor, le propongo si no tiene Usted inconveniente Regidor, que instruya a la Secretaría del Ayuntamiento, en base a la intervención que Usted ha hecho y al oficio también que Usted exhiba, que le agradecería mucho me turnara una copia, pueda aclararse directamente hacia su persona ¿No? Las inconsistencias de las cifras que Usted ha expuesto, así como también la solicitud de en el caso de aquellos que no se les haya sido entregado el fertilizante, también se pueda aclarar por parte de la Secretaría el procedimiento que se haya llevado a cabo

anteriormente y en su caso el procedimiento que pudiera llevarse posteriormente. Entonces, eso es lo que le propondría Señor Regidor ¿Si?

Esa es la instrucción que le doy al Secretario para que en breve pueda darles esta información.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** responde: con todo gusto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Carlos Ibáñez, Regidora Lourdes Dib ¿Quién primero? Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, también respecto a los Informes que se dan en la Noticia Administrativa, desde hace dos Sesiones he estado pidiendo documentos y sin realmente un fundamento legal porque las Actas de Cabildo y lo que aquí manifestamos son actos públicos, hacen prueba plena de lo que solicitamos los Regidores.

Aquí se me pidió que hiciera yo la solicitud desde diversa información por escrito, misma que no se me ha dado. En la Noticia Administrativa se habló de fraccionamientos autorizados con fecha doce de abril de dos mil trece, giré oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que me permitiera el expediente completo del Fraccionamiento Antigua Cementera, sobre la que reiteradamente se me informa que no tiene todavía permisos, que no se le ha autorizado la preventa, que falta prácticamente todo y sin embargo en la publicidad de ese desarrollo ya hay lotes vendidos, hay diversos módulos en centros comerciales publicitando la preventa que en la Ley de Fraccionamientos y acciones urbanísticas es muy estricto en el porcentaje de urbanización que deben tener los desarrollos y además que la preventa es una autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano que no se me ha proporcionado.

También en Sesión de Cabildo pedí los expedientes de demolición que se mencionan en la Noticia Administrativa y, se me dijo, pídelo por escrito, doce de abril de dos mil trece, por oficio lo solicité, no se me ha proporcionado hasta ahorita y a efectos de evitar el traslado de los expedientes, comparecí personalmente el lunes tres de junio, la semana pasada personalmente a solicitar estos expedientes y nuevamente me fueron

negados. En Desarrollo Urbano primero se me dijo, estamos atendiendo a otras personas, aquí me espero, no los tenemos, o sea, yo puse mi voluntad para ver esas demoliciones, porque la ciudad está llena de invasiones de áreas verdes, toleradas por la propia autoridad en restaurantes y en diversos lugares.

También solicité recientemente, pero dada la dilación con que se cumplen los requerimientos de los Regidores, que somos la autoridad de este municipio, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, solicité a Desarrollo Urbano el expediente completo del motel que ya está construido en Xanenetla, con el cual estoy totalmente en contra porque no es el barrio que queremos, ese barrio costó muchos millones rescatarlo para que tenga un motel, tiene una clausura temporal por una construcción central, ya estuve ahí personalmente con varias personas y creo que a nadie nos gustaría tener frente a nuestra casa un motel, sobre todo que es un barrio que estamos intentando rescatar de diversas costumbres de ilícitos que se llevan ahí.

También el treinta y uno de mayo de dos mil trece, solicité por escrito los expedientes del hotel, controvertido hotel que ya incluso rebasa a la bandera y que contraviene el respeto de nuestra bandera, es el Lábaro Patrio, fue la primera bandera monumental en el Municipio de Puebla, solicité para ver en qué términos está autorizado ese hotel, que con el Secretario de Desarrollo Urbano hicimos diversos recorridos con la Presidenta de la colonia, con Arquitectos y se nos dijo que no sabía, que no habían dado permisos, y que hay lagunas en la ley, cuestión que desde luego no comparto, porque si se puede construir lo que sea, no sé para qué necesitamos una Secretaría.

Lo mismo el Restaurante Mi Parrilla, es un restaurante muy familiar, de empresarios muy reconocidos y qué bueno que sigan creciendo y generando empleos, sin embargo, nuevamente construyeron en el área verde en Avenida Juárez esquina con Tehuacán Sur, está construido en el área verde la rampa para discapacitados, tengo las fotografías que en obvio de tiempo no exhibo, donde la bandera del vallet parking está sobre la banqueta y fotografías con la gente bajándose de la banqueta para poder pasar.

Del lado de la calle Teziutlán Sur se rompe nuevamente una vez más el alineamiento y número oficial,

y le están dando problemas a la Dirección de Tránsito para evitar ya dobles y triples filas, donde ya tenemos en esas calles rutas alimentadoras y demás que complican la movilidad y la convivencia armónica. Finalmente el Restaurante Babel, autorizaron la construcción sólida sobre el área verde, es Teziutlán Sur esquina con Ixcaquistla, donde además de que no tienen estacionamiento, invaden el área verde, el vallet parking está descaradamente sobre la vía pública y tengo las fotografías y pueden pasar a cualquier hora.

Y una construcción también autorizada en esta Administración, invadiendo el área verde en Teziutlán Sur ochenta y ocho, creo que ya no hay tiempo para estar esperando a que contesten los oficios, que comparezcamos personalmente los Regidores para agilizar y para facilitar a la autoridad la obligación que tiene de informarnos.

Entonces, pido Presidente que se instruya formalmente que se nos entreguen a quienes estemos interesados en el desarrollo urbano verdaderamente sustentable del municipio, que se nos dé el conocimiento de todas y muchas otras irregularidades. Entonces, yo quisiera Presidente que en uso de sus facultades gire Usted esa instrucción que a la brevedad posible se nos entregue. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora y por supuesto tomando en consideración los puntos que Usted relaciona y por supuesto respetando el punto de vista que Usted tiene, es válida la petición que Usted hace, por supuesto respeto y no comparto algunos comentarios que afirman de algunos de estos que pudiera afirmarse que hay alguna irregularidad, pero en ese mismo ánimo de que no existe y no debiere existir alguna irregularidad o por si existiera, la instrucción que voy a dar es que se le otorgue la información que Usted ha solicitado en los términos también de ley y en el caso de aquella petición que se haya retrasado por parte del área de Obra Pública para entregársela, también estaré atento de por qué se ha retrasado la entrega de esa información Regidora ¿De acuerdo?

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez hace uso de la palabra y pregunta ¿Presidente me concede Usted el uso de la palabra?

El **C. Presidente Municipal** dice: sí, adelante Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: las primeras irregularidades son evidentes, porque cualquier ciudadano y cualquier persona que conozca lo mínimo de desarrollo urbano están a la vista, y la irregularidad más grave, es que no podemos formular un criterio de quiénes son los responsables de esto si nos niegan la información. Yo no me atrevería a presumir o a decir si se comparte o no mi opinión, pero si como Regidora me niegan la información, es que algo hay que ocultar, no encuentro otra explicación y las violaciones al alineamiento y número oficial a la vía pública son evidentes Presidente. Entonces, si es una situación delicada que es por la ciudad por la que tenemos que ver cómo se remedian estos problemas, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, le reitero, respeto sus comentarios, la instrucción que ratifico a la Secretaría del Ayuntamiento, es que esa información se le solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano, sea entregada a su persona como Usted lo ha solicitado, y nada más agradecería mucho si me pudiera también relacionar, no sé si tenga los puntos que acaba de mencionar también en blanco y negro en el oficio, que nuevamente, simplemente por facilidad me los pudiera otorgar.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: sí con mucho gusto se los hago llegar hoy mismo por oficio, con fechas y solicitudes, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compañeros Regidores, buenos días, en relación al tema que está tocando mi compañera y amiga Lourdes Dib, lo pertinente sugeriría que se presente un Informe a todo el Cuerpo Colegiado, no solamente a la Regidora Lourdes Dib, para todos, yo lo pido se considere, mis compañeros Regidores lo consideren, para todos es a la luz pública los miércoles, jueves y viernes en la noche, pues todo lo que ha venido a ocasionar y la molestia a los vecinos y ahí la voy a dejar.

Simplemente solicitarle a la Secretaría del Ayuntamiento Presidente, que se informe en la próxima Sesión de Cabildo el estatus que guarda ese lugar en lo particular. Ahí era mi primera intervención.

Y en segundo término en relación al posicionamiento del Regidor Cañete, voy a justificar la petición de información bajo una Sesión de Comisión de la Comisión de Ganadería en la cual varios compañeros Regidores de los que están aquí presentes fuimos testigos en relación al tema de riego tecnificado donde se nos presentaron documentos falsos de empresas apócrifas en contrataciones no apegadas a la ley, cinco, seis de aquí conocemos del tema, incluido nuestro Coordinador.

Por lo mismo Presidente, yo solicito que se nos informe a la brevedad a quién se le compró el fertilizante y bajo qué procedimiento fue adquirido el mismo, porque hemos venido documentando en la Comisión de Agricultura, varias y serias irregularidades, de las cuales ya la Contraloría conoce de este tema y estamos en espera de ese resultado.

Entonces, en lo particular son dos posiciones, se informe a este Cuerpo Colegiado a quién y el procedimiento de a quién se compró. Y dos, se informe a este Cuerpo Colegiado también el estatus que guarda la apertura del restaurante en comento de la Colonia La Paz. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien Regidor, con mucho gusto también, nada más le agradeceríamos también nos lo pudiera turnar por escrito y con mucho gusto se lo informamos puntualmente.

Tengo la inquietud si ya existe también en la propia página de transparencia lo que solicita, pero en los mismos términos, con mucho gusto respondemos esta petición.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: si me permite Presidente, no está en la página de Transparencia y la experiencia que hemos tenido cada vez, integrantes de la Comisión de Ganadería y espero, no me dejen mentir mis compañeros, que las cotizaciones y las empresas que ha presentado en diversos momentos durante estos dos años y medio, la última Presidente, el propio Contralor verificó que esas empresas no existían,

que dos de esas empresas no existían, que en la página de proveedores, tampoco estaban dadas de alta.

Hicimos un ejercicio muy sencillo Presidente, tomamos el teléfono en la Comisión y entramos a Internet y cinco compañeros que están aquí de la Comisión, junto con el Contralor, él cual ya inició una investigación se dio cuenta que eran evidentemente apócrifas, está el proceso en la Contraloría y no se encuentra quién ha distribuido, ni siquiera el procedimiento, el procedimiento no se encuentra si fue invitación a tres, si fue adjudicación, no conocemos el procedimiento de ni siquiera el primer año.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo Regidor, así se informará, le insisto nada más, lo plantea también por escrito para que con esa formalidad también lo podamos contestar.

Continuamos con el Orden del Día y le pido a la Secretaría del Ayuntamiento tome nota de las intervenciones de los tres Regidores que hicieron el uso de la palabra anteriormente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del dieciséis de febrero del dos mil trece, al quince de mayo de dos mil trece, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

- Industrial de Abastos Puebla.
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- Instituto Municipal de la Juventud.
- Instituto Municipal del Deporte.
- Instituto Municipal de Planeación.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, AL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que el suscrito da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de febrero del dos mil trece, al quince de mayo de dos mil trece, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados: Industrial de Abastos Puebla, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal del Deporte de Puebla, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE JUNIO DE 2013.- LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario, continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera del primero al treinta y uno de mayo y el Estado de Actividades al treinta y uno de mayo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil trece.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así

como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día veintiocho de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, actualizada y vigente a partir del 1 de marzo de 2013, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Órgano que en términos del primer párrafo del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de noviembre de dos mil doce, se denomina Auditoría Superior del Estado.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos,

fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX.** Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de Situación y Estado de Actividades, debiendo entregar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en

esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.

- X.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Actividades del 1 al 31 de mayo y el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2013, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.
- XI.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- XII.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por “sistema” debe entenderse: *“el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”* y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- XIII.** Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera, para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XIV.** Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que *“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización*

superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho Decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida Licencia del Sistema de Contabilidad.

- XV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.
- XVI.** Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización Contable a partir del primer día del año 2013.
- XVII.** Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Actividades del 1 al 31 de mayo y el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2013, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- XVIII.** Que, en el Estado de Actividades del 1 al 30 de abril y en el Estado de Situación Financiera al 30 de abril del presente ejercicio fiscal, que se entregaron a la Auditoría Superior del Estado por parte de este Municipio, se puede observar que con motivo del proceso de armonización contable en el que el Municipio de Puebla ya se encuentra inmerso, se realizó el asiento contable necesario para que pudieran considerarse las cifras acumuladas de enero a abril de 2013 del ingreso bruto de contribuciones tales como Impuesto Predial y Derechos por Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos cubiertas por personas que por disposición de las leyes fiscales municipales cuentan con un estímulo fiscal que les permite cubrir con un descuento tales contribuciones, registrándose el descuento otorgado como un pasivo

derivado de un apoyo fiscal a determinado sector de la sociedad, tratamiento contable que a partir del mes de mayo se está haciendo extensivo permanentemente al resto de los ingresos que percibe el Ayuntamiento, razón por la cual en el Estado de Actividades del 1 al 31 de mayo y en el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo del presente ejercicio fiscal se observa el registro de ingresos brutos respecto de todas las cargas tributarias a favor de la Hacienda Pública Municipal, así como el registro como pasivo de las disminuciones que tuvieron dichas cargas, como consecuencia de la aplicación de algún tipo de estímulo fiscal.

- XIX.** Que, lo descrito en el punto anterior se encuentra reflejado en los datos numéricos que contiene el Estado de Actividades del 1 al 31 de mayo y el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo del ejercicio fiscal 2013, que por medio del presente los integrantes de esta Comisión aprobamos y sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE MAYO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Secretario, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, buenos días a todos, este Gobierno no se ha distraído ni un instante de sus responsabilidades sociales e institucionales en beneficio de todos los poblanos, trabaja de manera infatigable y día a

día hay acciones de gobierno, con lo que da muestras de su eficiencia.

En el Estado de Actividades del Ayuntamiento de Puebla al treinta y uno de mayo del dos mil trece, destaca el nivel de recaudación de los ingresos propios, en virtud de que ya alcanzó una recaudación del cincuenta y cinco por ciento de lo programado para este Ejercicio. Por el lado de los egresos se observa una aplicación de setenta y uno punto cinco por ciento de los ingresos y su desglose se encuentra detallado con toda claridad en el estado de actividades. En obra pública se han aplicado ciento dos millones quinientos mil pesos en obras ya concluidas, más treinta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos en obras que están en proceso, es decir, ciento treinta y siete millones en total.

Por lo que respecta al Estado de Posición Financiera destaca la relación de tres punto cero seis veces con el activo circulante, lo que indica que el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuenta con una solvencia financiera suficiente para hacer frente a todos los compromisos que están plasmados, programados en el Plan Municipal de Desarrollo. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor, si no hubiera algún otro comentario, quisiera reiterar y ratificar la propia intervención que ha hecho el Regidor Arturo Loyola, mencionando que recientemente dos calificadoras Standard & Poor's y Fitch Ratings, han hecho una calificación aceptable de las finanzas y de la Administración del Gobierno de la ciudad, siendo de los municipios mejor administrados del país y obteniendo una calificación AA- que nos pone dentro de los primeros lugares a nivel nacional. Y es importante señalarlo porque habla del trabajo que ha venido haciendo de manera responsable, no solamente en la Tesorería, sino también los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que se han sumado de manera responsable al trabajo de las decisiones de la Administración de la ciudad. Muchas gracias Regidor.

Y le pido a la Secretaría del Ayuntamiento ponga a votación el Dictamen.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del

Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretario.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueban los pagos de extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex-trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, los ciudadanos Luz María López Castillo y/o Luz María López y Castillo; Hermila Cortez Gayozo y/o Hermilia Cortés Galloso; Inés Gatica Tapia; José Raúl, Benjamín, Héctor, Víctor Hugo y Luciano todos de apellido Cerón Hernández.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOGER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX-TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA LOS CIUDADANOS LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO Y/O LUZ MARÍA LÓPEZ Y CASTILLO; HERMILA CORTEZ GAYOZO Y/O HERMILIA CORTES GALLOSO; INÉS GATICA TAPIA; JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VÍCTOR HUGO Y LUCIANO TODOS DE APELLIDO CERÓN HERNÁNDEZ, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDO

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.

I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación

II. Acta de defunción

III. Acta de Nacimiento del Beneficiario

IV. Credencial de Elector del Beneficiario

V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado

VI. Constancia de la designación de Beneficiarios

VII. Último ticket de pago

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

VII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.-...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

VIII. Que, esta Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número DGJC/2825/2013/D.L. de fecha 31 de mayo del año en curso, signado por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que, la **C. INÉS GATICA TAPIA**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO**, con número de folio 494470.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado), con número 1109148.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado) correspondiente a la primera quincena de octubre del año 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. INÉS GATICA TAPIA** con número de folio 7624261, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado) con número de folio 0000038369521.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. INÉS GATICA TAPIA** (beneficiaria) con número de folio 0000038369522.

Se le otorgó la jubilación al **C. APOLONIO CRECENTE GARCÍA PACHECO** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1995 como se desprende del punto IV del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

2. Que, la **C. LUZ MARÍA LÓPEZ Y CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Defunción del **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR**, con número de folio 183184.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado), con número de folio 28139.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado) correspondiente a la primera quincena de enero del año 2013.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. LUZ MARÍA LÓPEZ Y CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO**, con número de folio 387937, en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado).
- Información testimonial de la **C. LUZ MARÍA LÓPEZ Y CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO** expedida por el Notario Público N° 26, José Luis Vázquez Nava, para los fines legales correspondientes.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR** (finado) con número de folio 0000038147685.
- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de la **C. LUZ MARÍA LÓPEZ Y CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO**, (beneficiarios) con número de folio 0000040073320.

3. Que, los **CC. JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VICTOR HUGO y LUCIANO** todos de apellido **CERÓN HERNÁNDEZ**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. RAÚL CERON GARCÍA**, con número de folio 11670.
- Copia Certificada del Extracto de Nacimiento del **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado), con número de folio 11924.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado) correspondiente a la segunda quincena de diciembre del año 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Extracto de Nacimiento original del Acta de Nacimiento de los **CC. JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VICTOR HUGO y LUCIANO** todos de apellido **CERÓN HERNÁNDEZ** con número de folio 5908341, 11925, 3 181643, 01-627980 y 0156294, todos en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **RAÚL CERON GARCÍA** (finado).

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado) con número de folio 0000038199190.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de los **CC. JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VICTOR HUGO y LUCIANO** todos de apellido **CERÓN HERNÁNDEZ** (beneficiarios) con número de folio 0000038204528, 0000038204151, 0000038199192, 0000038209343 y 0000038200596.

Se le otorgó la jubilación al **C. RAÚL CERON GARCÍA** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2003 como se desprende del punto VII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

4. Que, la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Acta de Defunción del **C. EFRÉN DE ITA ROSAS**, con número de folio 10551898.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado), con número 18733.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado) correspondiente a la primera quincena de junio del año 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Acta de Nacimiento de la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO** con número de folio 2869, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado).
- Extracto del Acta de Matrimonio del **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** y la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO** con número de folio 1553.
- Constancia de Identidad donde se hace constar que la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO** son la misma persona.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado) con número de folio 0000040057880.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO** (beneficiaria) con número de folio 0000039974721.

Se le otorgó la jubilación al **C. EFRÉN DE ITA ROSAS** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1995 como se desprende del punto IV del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

IX. Que, mediante oficio números S.A.T.I./D.R.H./563/2013 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A la **C. INÉS GATICA TAPIA**, le corresponde la cantidad de \$50,614.33 (Cincuenta mil seiscientos catorce pesos con treinta y tres centavos M.N.).
 2. A la **C. LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO**, le corresponde la cantidad de \$41,593.76 (Cuarenta y un mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y seis centavos M.N.).
 3. A los **CC. JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VICTOR HUGO y LUCIANO** todos de apellido **CERÓN HERNÁNDEZ**, les corresponde a cada uno la cantidad de \$37,953.89 (Treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos M.N.) sumando un total de \$189,769.45 (Ciento ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos M.N.).
 4. A la **C. HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO**, le corresponde la cantidad de \$62,300.55 (Sesenta y dos mil trescientos pesos con cincuenta y cinco centavos M.N.).
- X. Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los Considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **INÉS GATICA TAPIA** como beneficiaria de **CRECENTE GARCÍA PACHECO**; **LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO y/o LUZ MARÍA LÓPEZ CASTILLO** como beneficiaria de **CÁNDIDO LÓPEZ AGUILAR**; **JOSÉ RAÚL, BENJAMÍN, HÉCTOR, VICTOR HUGO y LUCIANO** todos de apellido **CERÓN HERNÁNDEZ** como beneficiarios de **RAÚL CERON GARCÍA**; y **HERMILA CORTEZ GAYOZO y/o HERMILIA CORTES GALLOSO** como beneficiaria de **EFRÉN DE ITA ROSAS**, en los términos señalados en el Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAYRA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CRLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a consideración el Dictamen.

Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, nada más hacer mención de que el importe de este pago de extinción hacia todos los beneficiarios que señalaron en un momento los pensionados, asciende a un monto de trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho cero nueve, y el acumulado que llevamos a esta fecha de enero a junio, es

de un millón setecientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro cuarenta y uno.

Es una muestra de que con toda rapidez hemos dado puntual solución a las demandas y a las exigencias que nos está señalando el propio COREMUN, en el Capítulo número 30, siguiendo las instrucciones de la Presidencia, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Irma Adela, bien, está a su consideración el Dictamen.

Señor Secretario tome la votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, por el que se aprueban los resultados del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación Municipal, información correspondiente a los Indicadores de Evaluación de Desempeño, y formatos Cuenta Pública de Auditoría del Desempeño dos mil doce, que se identifican como Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa, con corte al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, por dependencia, formato de indicadores de la evaluación del desempeño Cuenta Pública dos mil doce, y la Base de Datos por Programa, Subprograma y el Área Funcional, respectivamente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER Y XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, VII Y LX, 92, 166 FRACCIÓN IV Y 169 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN MUNICIPAL, INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, Y FORMATOS CUENTA PÚBLICA DE AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO DOS MIL DOCE, QUE SE IDENTIFICAN COMO REPORTE EJECUTIVO DE EVALUACIÓN OPERATIVA, CON CORTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR DEPENDENCIA, FORMATO DE INDICADORES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CUENTA PÚBLICA DOS MIL DOCE, Y LA BASE DE DATOS POR PROGRAMA, SUBPROGRAMA Y ÁREA FUNCIONAL, RESPECTIVAMENTE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones I, VII y LX de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece los artículos 92 de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación, el Ayuntamiento publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de julio de dos mil once, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, estableciendo como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

El Plan de Desarrollo de referencia establece la instrumentación y evaluación del mismo. La instrumentación corresponde a las Dependencias que integran el Ayuntamiento, y la evaluación se llevará a cabo a través de metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) tiene como objetivos optimizar la utilización de los recursos públicos, medir y evaluar las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, identificando áreas de oportunidad que permitan una mejora continua en la gestión municipal. Para la operación de este Sistema el Honorable Cabildo aprobó el Manual de Políticas en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil nueve, actualizándolo en Sesión Ordinaria del doce de agosto de dos mil diez.

El área responsable del manejo, operación y seguimiento del SEDEM es el Instituto Municipal de Planeación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 17 fracción V, 37 y 38 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de mayo de dos mil once.

La Contraloría Municipal en ejercicio de las atribuciones que señalan los artículos 169 fracción I y VIII de la Ley Orgánica Municipal, 9 fracción I, 15 fracción XVIII y 15 Quáter fracciones III y IV de su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de agosto de dos mil siete y reformado el tres de febrero de dos mil diez, deberá dar seguimiento al SEDEM instrumentado por el área operativa de planeación en el Ayuntamiento, a través de mecanismos de control y evaluación, que permitan revisar la evidencia que demuestre el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los distintos programas que se deriven del mismo, pudiendo emitir recomendaciones a las Dependencias y Entidades.

Bajo este contexto, interviene la Tesorería Municipal en la asignación de los recursos para la implementación de los planes y programas del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 166 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en diversos rubros es auditado por la Auditoría Superior del Estado, que en términos del artículo 113 párrafo primero y fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, facultada para realizar auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, presentados a través de los informes que rindan en los términos de que disponga la Ley.

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en su artículo 2 fracciones V, XI y XXIII define para los efectos de dicha Ley que, se entenderá por: *Ayuntamientos* a los Órganos de

Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; y *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.

Para realizar la *Fiscalización Superior* a que se refiere el artículo 22 fracción VI de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones IV y XIII, y al artículo 14 fracción VI inciso b) del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones para practicar Auditorías del Desempeño a los Sujetos de Revisión consistentes en evaluar el desempeño para verificar: a) Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijado en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos; c) La existencia de mecanismos de control interno; y d) Los informes que se rindan ante la Auditoría Superior relacionados con los planes, programas, subprogramas y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables. Lo anterior con el objetivo de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos y su efecto o la consecuencia de las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales durante el ejercicio o período que se evalúa.

Para efecto de lo anterior la Auditoría Superior requerirá a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, auxiliándose del Auditor Especial de Evaluación del Desempeño para verificar entre otros, si en el ejercicio de los recursos públicos, los *Sujetos de Revisión* cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

- VI. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece, entre otras, que los *Sujetos de Revisión* tienen la obligación de proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, así como cumplir con los requerimientos que en términos de la ley les formule la Auditoría Superior.
- VII. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla con motivo de la Auditoría del Desempeño para el ejercicio fiscal dos mil doce, solicitó mediante oficio ASP/03161-13/AEED, recibido en éste Municipio con fecha veintinueve de mayo del año en curso, la remisión de los documentos en los que se desprenda los resultados del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación Municipal, Información correspondiente a los Indicadores de Evaluación de Desempeño, y Formatos Cuenta Pública de Auditoría del Desempeño dos mil doce. Así mismo, el oficio en comento indica que dicha información deberá acompañarse por el Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento en el que se apruebe la misma.

En atención a lo anterior, el Tesorero Municipal mediante oficio número T.M./231/2013 de fecha cinco de junio del año en curso, y derivado de la asesoría con personal autorizado por la Auditoría Superior del Estado, presentó al Auditor General el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por Dependencia; el Formato de Indicadores de la Evaluación del Desempeño Cuenta Pública dos mil doce; y la Base de Datos por Programa, Subprograma y Área Funcional, información que contiene lo solicitado en el oficio ASP/03161-13/AEED.

- VIII. Que, toda vez que la información requerida es evaluada y verificada periódicamente por las instancias municipales competentes, en cumplimiento a las funciones que los ordenamientos establecen para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal **es procedente que la información relativa a el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por Dependencia; el Formato de Indicadores de la Evaluación del Desempeño Cuenta Pública dos mil doce; y la Base de Datos por Programa, Subprograma y Área Funcional, sea autorizada por el Cabildo Municipal** y remitida a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En atención a la Auditoría del Desempeño para el ejercicio fiscal dos mil doce, se aprueba:

- Los Resultados del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación Municipal identificado como Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa, con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por Dependencia;
- Información correspondiente a los Indicadores de Evaluación de Desempeño que atañe al Formato de Indicadores de la Evaluación del Desempeño Cuenta Pública dos mil doce; y
- Formatos Cuenta Pública de Auditoría del Desempeño dos mil doce que corresponde a la Base de Datos por Programa, Subprograma y Área Funcional.

Documentación que se anexa al presente Dictamen en versión digital.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes a la notificación del presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAYRA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CRLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Dictamen.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, por el que se aprueba que el Municipio de Puebla forme parte, mediante la firma de las respectivas cartas de adhesión, de la red provincial de Santa Fe Argentina y Latinoamérica, y del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Cognición CNR Roma (*Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, Progetto Internazionale "La città dei Bambini"*), y con ello participe activamente en el proyecto internacional "La Ciudad de las Niñas y los Niños", con el objeto de incidir en las políticas públicas que permitan que las niñas y los niños de nuestro Municipio sean considerados como un parámetro de valoración importante y con ello se lleven a cabo acciones transformadoras para los ciudadanos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARCO ANTONIO LUIS SHERMAN, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II, 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV, XVII, XVIII, L Y LVIII, 85, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE PUEBLA FORME PARTE, MEDIANTE LA FIRMA DE LAS

RESPECTIVAS CARTAS DE ADHESIÓN, DE LA RED PROVINCIAL DE SANTA FE ARGENTINA Y LATINOAMÉRICA, Y DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA COGNICIÓN CNR ROMA (INSTITUTO DI SCIENZE E TECNOLOGIE DELLA COGNIZIONE, PROGETTO INTERNAZIONALE "LA CITTA DEI BAMBINI"), Y PARTICIPE ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO INTERNACIONAL "LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS", Y CON ELLO PARTICIPE ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO INTERNACIONAL "LA CIUDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS", CON EL OBJETO DE INCIDIR EN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRO MUNICIPIO SEAN CONSIDERADOS COMO UN PARÁMETRO DE VALORACIÓN IMPORTANTE Y CON ELLO SE LLEVEN A CABO ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA LOS CIUDADANOS; POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Derechos Humanos son reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que se establezcan, su interpretación será en base a la misma y a los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia. Las autoridades en el ámbito de su competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, siendo ley suprema en toda la Unión la Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, de conformidad con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, el Estado en todas sus decisiones y actuaciones deberá velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, de conformidad con el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- IV. Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracciones IV y LVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, además de prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden.

- V. Que, las fracciones XVII, XVIII y L del Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que son atribuciones de los Ayuntamientos, el fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia se establezcan; promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio, **e impulsar en el Municipio los programas que en favor de los discapacitados, niñas, niños, mujeres y gente de la tercera edad promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios.**
- VI. Que, el Artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, **prevé como facultad de los Presidentes Municipales el suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que la propia Ley Orgánica establece.**
- VII. Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- IV. Que, en términos de lo establecido por el Artículo 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V. Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la Administración y del Gobierno Municipal, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, pero además serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VIII. Que, de acuerdo con señalado en el Artículos 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, pudiendo ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, y cuyo objeto es el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- IX. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- X. Que, los **derechos de las niñas y los niños** son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.
- XI. Que, a partir de la promulgación de la Convención sobre los Derechos los Niños de 1989, se ha ido adecuando la legislación interna a los

principios contemplados en la Declaración de los Derechos de los Niños, a tal grado que independientemente de que la legislación y el sistema jurídico de cada país suele sea diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales. Destacándose entre estos Derechos:

- A la vida.
- A la salud.
- Al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.
- A la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- A un nombre y una nacionalidad.
- A una familia.
- A la protección durante los conflictos armados.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la protección contra el descuido o trato negligente.
- A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- A la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.
- A la protección contra toda clase de explotación y/o abuso sexual.

XII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 del Municipio de Puebla, en su Eje 4 “Desarrollo Social Incluyente”, Línea Estratégica 3 “Puebla Amiga de la Infancia”, busca que Puebla sea distinguida como Ciudad Amiga de la Infancia, reconociendo a nuestros niños y niñas, así como sus necesidades en materia de salud, educación, deporte, cultura, y recreación; que permitan establecer las bases para el desarrollo de una infancia en plenitud con respeto a sus derechos y otorgándoles oportunidades, en un entorno seguro y adecuado para la convivencia social y familiar. Reconociéndose la dignidad de las niñas, los niños y los adolescentes, y su igualdad como persona ante los adultos en concordancia con el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

XIII. Que, para efectos de dar continuidad con lo establecido en el punto inmediato anterior, la estrategia será el promover la obtención del reconocimiento de Puebla ante la UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, para lo cual será necesario: Promover Mecanismos de Participación Infantil; Establecer un marco legal amigo de la infancia; Incorporar una estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio; Conformar el Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia; Establecer indicadores para analizar y evaluar el impacto de las políticas locales sobre la infancia; Contar con indicadores que muestren la asignación y aplicación de presupuesto en acciones que beneficien a la infancia; Elaborar y difundir un informe periódico sobre el estado de la infancia; Implementar acciones para dar a conocer los derechos de la infancia; Apoyar a organizaciones e instituciones independientes de defensa de los Derechos de la Infancia.

XIV. Que, el 6 de mayo del 2009 nació oficialmente en Santa Fe, la Red Latinoamericana “La ciudad de los niños” con la presencia del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Hermes Binner, Francesco Tonucci y más de treinta alcaldes o representantes de las ciudades de la Provincia de Santa Fe, Argentina (entre ellos Buenos Aires), Uruguay, Chile y Colombia, que han firmado la adhesión al proyecto internacional. En mayo de esta año, más de 80 funcionarios de los Ayuntamientos que se han adherido a la Red han participado a un Curso de formación inicial realizado por Francesco Tonucci, con la colaboración de los responsables de las Ciudades de Rosario, Buenos Aires y Bogotá. La provincia de Santa Fe, por voluntad personal de su Gobernador, ha inaugurado un Laboratorio Latinoamericano del proyecto “La ciudad de los niños”. El Laboratorio promueve y coordina la Red Latinoamericana

abierta a las ciudades de la Provincia de Santa Fe, a las ciudades Argentinas y a las ciudades de los países del Centro y Sudamérica, utilizando la experiencia desarrollada en Rosario. La gestión del Laboratorio ha sido concedida al Ministerio de la Innovación y Cultura de la Provincia.

Dicha Red tiene entre sus objetivos fundamentales proyectar a nivel internacional, nacional y provincial el proyecto “La Ciudad de los niños y las niñas” como un espacio de difusión, análisis, debate y producción de conocimientos sobre la importancia de la mirada de los niños en la vida de las ciudades. “La Ciudad de los Niños” es un proyecto que convoca a los alcaldes del mundo para escuchar a los chicos creando “Consejos de Niños”, elegidos por sus pares, quienes diseñando, jugando y reclamando, llevan adelante iniciativas para transformar la ciudad, realizando un trabajo imaginativo y provocador.

- XV. Que, el proyecto “Ciudad de las niñas y los niños”, tiene como finalidad convocar a los alcaldes del mundo para escuchar a los niños a través de la creación de los “Consejos de Niños”, elegidos por sus pares, quienes debatiendo, jugando y diseñando llevan adelante iniciativas para transformar la ciudad, reuniéndose con las autoridades de forma periódica, realizando un trabajo imaginativo y provocador. Busca claramente incidir en las políticas públicas, no sólo en lo relativo a los propios niños, sino en el conjunto de acciones transformadoras para los ciudadanos.

Además de ello, invita a recuperar el sentido original de los lugares de intercambio y solidaridad de la ciudad, calles, plazas, barrios, y los convoca a transformarlos eligiendo a las niñas y niños como referentes. Aceptar la diversidad que el mismo implica es la garantía de proyectar una ciudad múltiple apta para vivir y convivir.

- XVI. Que, las niñas y los niños sufren inseguridad e incomunicación. Se piensan soluciones que los aíslan y les restringen sus posibilidades de explorar el mundo. Por esto, escucharlos como interlocutores válidos supone una “propuesta muy simple, muy pequeña y muy utópica”, pero realizables, pues todos estamos relacionados con los niños y con las ciudades.
- XVII. Que, la alarma social incrementan la pésima situación de las niñas y los niños, dado que se exalta permanentemente la inseguridad en detrimento de todos, generando pánico y empobreciendo nuestras vidas en lugar de buscar soluciones comunitarias a dicho problema. Como tal, las niñas y los niños deben ser dueños de su propia ciudad. En ella están los aprendizajes y los juegos, afectos y conceptos. Hay que crearles rutas y corredores seguros para garantizarles accesibilidad. Cualquier intento genuino para devolver a las niñas y los niños a la ciudad, significara una mayor valoración de lo público y una propuesta de apropiación del mismo para todas las edades.
- XVIII. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día siete de noviembre de dos mil once, en el Punto IV del Orden del Día, el Pleno del Honorable Cabildo aprobó por Unanimidad de votos, la creación del **“Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia”**, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el día dos de diciembre de dos mil once, cuyo primordial compromiso es atender la poca o nula promoción de la participación infantil y adolescente en los asuntos de su incumbencia que sean de competencia municipal, toda vez que se negó a las niñas, niños y adolescentes el ejercicio pleno de su derecho a participar, a desarrollar competencias y adquirir habilidades esenciales en aspectos cognitivos, emocionales, sociales y culturales, acordes al compromiso internacional del Estado Mexicano, de garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los

asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño, garantizando a través de estructuras permanentes de participación infantil en la administración municipal que promuevan el debate y la consulta, para evaluar, programar, proyectar y repensar a la ciudad de Puebla, como una genuina Ciudad Amiga de la Infancia.

- XIX.** Que, el “**Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia**”, es un espacio para la participación activa de las niñas y los niños en el Municipio de Puebla, que fomenta el diálogo y colaboración de los niños (as) y adultos, a fin de promover acciones de carácter interinstitucional que contribuyan al bienestar y cumplimiento de los derechos de la niñez en su comunidad. Se trata de un Órgano de representación del conjunto de la infancia, encargado de presentar las propuestas e inquietudes de las niñas y los niños de la Ciudad de Puebla, ante el Pleno del Consejo Municipal e informar al colectivo de la infancia de los acuerdos aprobados y el seguimiento de los mismos en este Consejo, con una estructura permanente del Gobierno Municipal que permite la interlocución entre niñas, niños y autoridades locales del Municipio de Puebla, así como la promoción y seguimiento de acciones particulares encaminadas a la protección de la infancia.
- XX.** Que, el Gobierno Municipal de Puebla, encabezado por el Alcalde Eduardo Rivera Pérez, creó, a través del Sistema Municipal DIF, el Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia integrado por 32 niñas y niños, mismo que ya ha sesionado ante el Cabildo Poblano proponiendo iniciativas en diferentes rubros; creó la Red Municipal de Difusores Infantiles compuesto por más de 3 mil menores y actualmente encabeza los esfuerzos de 35 municipios a nivel nacional en temas de infancia por medio de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, al ejercer el cargo de Presidente de este organismo.
- XXI.** Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal, hizo entrega de la Cédula Real de la Ciudad, al pensador, psicopedagogo y dibujante italiano Francesco Tonucci, por la trascendencia de su obra, *“La Ciudad de las Niñas y los Niños”, proyecto que convoca a los Alcaldes del mundo a escuchar a los chicos, creando Consejos de Niños, quienes diseñando y jugando, llevan adelante iniciativas para transformar la Ciudad, reuniéndose con las autoridades en forma periódica, misma que empata con el propósito del Gobierno Municipal de contemplar y atender las necesidades de las niñas y niños.*
- XXII.** Que, derivado de la visita a la Capital Poblana, realizó un recorrido por las instalaciones del Departamento de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal DIF, sede del Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia, el pedagogo convivió y escuchó las propuestas e iniciativas de los diferentes integrantes infantiles de este Consejo, confirmando el trabajo realizado por el Ayuntamiento de Puebla en materia de infancia. Señalando que es una de las Ciudades que ha decidido estar de parte de las niñas y los niños a través de diferentes acciones que garantizan la participación de los menores en la creación de Políticas Públicas, en beneficio de la sociedad en general.
- XXIII.** Que, las ideas fundamentales del proyecto de Francesco Tonucci, en su obra *“La Ciudad de las Niñas y los Niños”*, se traducen en las siguientes premisas:
- *Si una Ciudad es buena para los niños, es buena para todos;*
 - *El niño es un indicador ambiental, nos dicen cuando las ciudades son viables con calidad de vida y capacidad de circular;*
 - *Los niños son lo múltiple; son distintos entre sí; trabajar y escuchar a los niños garantiza a los Alcaldes, las políticas de multiculturalidad, y respeto por las diferencias;*

- *Los derechos del niño son instrumentos formales, si no se confiere a los chicos una participación real en la vida de la ciudad, los derechos garantizables no solo de protección, debemos garantizar todos los derechos ligados a la autonomía, libertad, escucha y libre circulación de los mismos por la ciudad;*
- *No se trata solamente de hacer políticas para la infancia, sino hacer políticas con la infancia para todos;*
- *Escuchar a los niños es tomar conciencia por parte de los equipos del gobierno, de que los niños pueden enseñarnos cosas imprescindibles y abandonar una postura excluyente sobre la importancia y poder de revelación que tienen sus palabras y acciones de los chicos y chicas;*
- *Los chicos son lo nuevo, traen lo nuevo y son “profetas”, sin pedirlo, sin haber sido llamados para ello, cualquier niño trae lo nuevo, el desafío consiste en escuchar a los chicos y ayudar a desplegar sus iniciativas;*
- *Los chicos molestan. Lo nuevo nunca se lleva bien con lo instituido, los pibes no decidieron ser profetas, ni siquiera lo saben. La propuesta es avanzar con ellos creando una mirada estratégica que combata los estereotipos;*
- *Las Ciudades actuales necesitan de los niños para comprender, ¿Cómo será el futuro?;*
- *Los adultos deben de desarrollar una oreja verde para escuchar lo que olvidaron, lo que no pueden oír, aquello a lo que ya no le dan importancia;*
- *El proyecto de la “Ciudad de los niños” es un proyecto político, busca claramente incidir en las políticas públicas, no solo relativo a los propios niños, sino en el conjunto de acciones transformadoras para los ciudadanos;*
- *Los niños deben de ser dueños de su propia ciudad, hay que crear rutas y corredores seguros para garantizarles la accesibilidad que se traduce en una mayor valorización de lo público;*
- *La alarma social se incrementa, la pésima situación de los niños, dado que se exalta permanentemente la inseguridad, por ello es prioritario la búsqueda de soluciones comunitarias a dicho problema;*
- *La participación de la ciudadanía, a través de políticas que alienten al cuidado de su lugar como calles y plazas;*
- *Las ciudades deben tener lugares en donde circulen los niños, es decir lugares de juegos; que prevenga los fenómenos tales como la profunda soledad de los niños porque han perdido sus pares, y el uso del tiempo;*
- *La Accesibilidad y movilidad urbana.*

XXIV. Que, actualmente las Ciudades europeas adheridas a este Proyecto son:

Italia	57
España	20 –reagrupadas en alrededores de las de Ciudades Madrid, Barcelona y Valencia-.

Actualmente las ciudades que han adherido al Proyecto Internacional y que forman parte de la Red Latinoamericana son más de 60. En particular más de 40 están en la Red de la Provincia de Santa Fe, 17 ciudades argentinas y algunas ciudades de Paraguay, Uruguay y Chile. Las ciudades colombianas de Bogotá y Medellín y en México están evaluando la posibilidad de entrar en la Red.

Red Argentina

<u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>	Concepción del Uruguay (Pcia.de Entre Ríos)
Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires)	San José (Pcia. de Entre Ríos)
<u>Florencio Varela (Pcia. de Buenos Aires)</u>	Santa Rosa (Pcia. de La Pampa)
<u>La Plata (Pcia. de Buenos Aires)</u>	San Martín (Pcia. de Mendoza)
<u>Lanús (Pcia. de Buenos Aires)</u>	San Rafael (Pcia. de Mendoza)
<u>Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires)</u>	Garuhapé (Pcia. de Misiones)

Morón (Pcia. de Buenos Aires)	Ciudad de San Luis (Pcia. de San Luis)
Córdoba (Pcia. de Córdoba)	Provincia di Santa Fe
Villa de Soto (Pcia. de Córdoba)	
Colón (Pcia. de Entre Ríos)	

Red de la Provincia de Santa Fe

Provincia di Santa Fe	Roldan
Alcorta	San Carlos Centro
Ambrosetti	San Genaro
Arequito Arroyo Leyes	San Guillermo
Arroyo Seco	San Gerónimo Norte
Avellaneda	Rosario
Cañada de Gomez	San Jorge
Colonia Dolores	San justo
Comuna de Correa	Santo Tomé
Corona	San Lorenzo
Coronel Bogado	Santa Fe
El Arazá	Sta. Rosa de Calchines
Empalme Villa Constitución	Suardi
Esperanza	Tostado
Firmat	Sunchales
Galvez	Venado Tuerto
Helvecia	Villa Cañas
Hersilia	Villa Constitución
La Rubia	Villa Trinidad
Laguna Paiva	
Malabrigo	
Margarita	
Pueblo Mocoví	
Rafaela	
Riconquista	

Red Latinoamericana

Provincia di Santa Fe (Argentina)
El Bosque (Chile)
Punta Arenas (Chile)
Bogotá (Colombia)
Manizalez (Colombia)
Medellín (Colombia)
Asunción (Paraguay)
Canelones (Uruguay)
Montevideo (Uruguay)
Los Cerrillos (Canelones- Uruguay)
Lima (Perú)
Miraflores (Lima - Perú)
San Miguel (Lima – Perú)

- XXV.** Que, en atención a las acciones que se realizan por parte del Gobierno Municipal, Francesco Tonucci, mediante carta de fecha primero de mayo del año en curso, señaló que debido a la experiencia gratificante que tuvo en el Municipio de Puebla, en relación a las acciones implementadas a través del “**Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia**”, empatan con su obra “**La Ciudad de las Niñas y los Niños**”,

es por ello que es de su interés que el Municipio de Puebla se adhiera a la Red Internacional de las Ciudades de las Niñas y los Niños, en virtud de que la Ciudad de Puebla puede ser la sede de coordinación del proyecto que dirijo.

XXVI. Que, en Mesa de Trabajo Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, celebrada con fecha diez de junio del año en curso, se analizó la firma de la Carta de Adhesión a la Red Provincial de Santa Fe, Argentina y Latinoamérica respecto del Proyecto Internacional denominado **“La Ciudad de las Niñas y los Niños”**, en atención a la solicitud de Francesco Tonucci y las acciones que realiza el Municipio de Puebla a través del **“Consejo Municipal Puebla Amiga de la Infancia”**, en beneficio de los niños y las niñas del Municipio de Puebla, **llegándose a la conclusión que guardan semejanzas por lo que se aprobó por Unanimidad de votos autorizar al Alcalde signar las Carta de Adhesión para su respectiva implementación.**

XXVII. Que, toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores que formamos parte de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social a favor de la niñez nuestro Municipio y en general de nuestra Ciudad, y visto con anterioridad lo debidamente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba que el Municipio de Puebla forme parte, mediante la firma de las respectivas Cartas de Adhesión, de la Red Provincial de Santa Fe Argentina y Latinoamérica, y del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Cognición CNR Roma (*Instituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione, Progetto Internazionale “La Citta dei Bambini”*), y con ello participe activamente en el Proyecto Internacional “La Ciudad de las Niñas y los Niños”, con el objeto de incidir en Políticas Públicas que permitan que las niñas y los niños de nuestro Municipio sean considerados como un parámetro de valoración importante y con ello se lleven a cabo acciones transformadoras para los ciudadanos.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal que en el ámbito de sus atribuciones, instruya al Sistema Municipal DIF, a fin de que establezca contacto con las instancias Nacionales o Internacionales correspondientes encargadas de impulsar el señalado Proyecto, así como, para que en coordinación con las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal que considere pertinentes, se lleven a cabo las acciones necesarias con el objeto de fomentar políticas públicas basadas en la valoración de las niñas y los niños de nuestro Municipio y en actividades transformadoras para la ciudadanía.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 10 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- REG. MARCO ANTONIO LUIS SHERMAN.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, posteriormente nuestro Regidor Marco y después nuestra Regidora Lourdes. Adelante Señor Regidor Marco Antonio.

El **C. Regidor Marco Antonio Luis Sherman** refiere: gracias Señor Presidente.

Contemplar y atender a las niñas y a los niños como parte fundamental de la sociedad debe ser siempre una prioridad para cualquier nivel de gobierno, en este sentido la Comisión que hoy me honro en presidir, se ha ocupado en trabajar para el establecimiento de políticas públicas encaminadas a integrar a las niñas y a los niños a una comunidad que los escuche y en donde se sientan valorados. En este caso para el tema que nos ocupa hoy que es, la adhesión al proyecto Internacional de la Ciudad de las Niñas y de los Niños.

En este sentido este proyecto tiene como finalidad escuchar a las niñas y a los niños, quienes a través de juegos diseñan y proponen iniciativas para transformar nuestra ciudad, lo que se busca es una ciudad apta para convivir los niños y las niñas y sus padres. Lo que queremos es, que los niños y las niñas se sientan dueños de su ciudad, que se genere un sentido de pertenencia y orgullo por nuestra ciudad.

También el siete de noviembre de dos mil once se creó el Consejo Municipal de Puebla, Puebla Amiga de la Infancia, entonces, lo que buscamos es fortalecer que ese Consejo a través del ejercicio pleno del derecho de las niñas y de los niños a participar en el diálogo y fomentar la colaboración con sus autoridades. Por lo tanto, creo que es de suma importancia la adhesión del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a este proyecto Internacional de la Ciudad de los Niños y las Niñas, ya que nos permite que nuestra ciudad sea considerada y además se lleven a cabo acciones transformadoras para nuestros ciudadanos.

Es importante mencionar que Puebla sería la primera ciudad del país que se estaría sumando y adhiriendo a este proyecto internacional. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, muy bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y posteriormente la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** plantea: muy buenos días Presidente, muy buenos días compañeros, creo que independientemente de

las posiciones políticas de todos los que formamos el Cabildo, en esto ha habido una gran unidad, hay que reconocer el trabajo que ha hecho el DIF, para promover esto de los niños, el trabajo que se ha hecho con el Cabildo Infantil que también se promueve desde la Coordinación de Regidores y desde el DIF, he tenido oportunidad de estar en el Cabildo Infantil, dos o tres veces, y me he quedado francamente impresionada del pensamiento de los niños que muchas veces va por delante de lo que nosotros proponemos, incluso tienen visión, una visión de futuro y una claridad para discutir cosas del COREMUN que son, francamente impresionante.

Creo que una vez hecho esto, la propuesta sería buscar que hubiera una Sede permanente del Cabildo Infantil para que mucho más niños y niñas puedan pasar por esa experiencia, no daría tiempo que en este Cabildo estuviéramos prestando el salón todos los días, yo quiero construir desde la Comisión de Derechos Humanos, desde la Comisión de Educación, la posibilidad de dejar un espacio fijo para un Cabildo Infantil Permanente, por el que puedan pasar muchas más escuelas porque es una vivencia enriquecedorísima para los niños, para los maestros y para los adultos que muchas veces no saben cómo funciona la ciudad, lo desconocemos y nada como vivir la experiencia de un día “Hoy soy Regidor”, felicito al DIF porque ha hecho un gran trabajo. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Verónica, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, comparto la gran satisfacción por este logro, siempre nos han preocupado los niños, los niños de la calle, el siete de diciembre de dos mil diez tuvimos el primer desayuno con todos los Regidores que Usted nos invitó, y planteamos cuestiones muy positivas todos para la ciudad, entre ellas una inquietud por parte de nosotros era precisamente los niños de la calle, que los tenemos aquí abajo durmiendo todo el día, se cuentan muchas historias, trabajando en los semáforos y qué bueno que se haya logrado esto, que se ha venido gestando desde hace varios años y también que asumamos la responsabilidad de que para la próxima Administración Municipal, esto se continúe y se concrete.

Que no caiga en la tentación de que se tire, y qué bueno que todavía no hay definiciones, pero que sea un

compromiso y que se deje un trabajo muy sólido y muy serio para que se comprometa el próximo gobernante y al Ayuntamiento que nos va a sustituir, reitero la felicitación a la Comisión que preside el Regidor Sherman por haber logrado esto. Es cuanto Presidente y felicidades también a la Señora Liliana Ortiz de Rivera, que ha hecho tan excelente trabajo a cargo del DIF Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora, muchísimas gracias, pues bien, felicitar las intervenciones, Regidora Alejandra Domínguez, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narvárez** plantea: gracias Presidente, compañeros Regidores, nada más quiero anexar precisamente y felicitar, pero sería compañero Regidor una continuidad del Programa que ya llevan en el DIF, Puebla Ciudad Amiga de la Infancia, un Programa que precisamente ha trabajado la esposa del Presidente, la Señora Liliana Ortiz de Rivera, y que en ese programa precisamente de manera mensual los niños tienen reuniones a dónde les explican precisamente cuáles son los derechos de los niños y además se les toma la participación a cada uno de ellos con voz, para que precisamente las necesidades y los intereses que tienen en sus comunidades, en las colonias o así bien, en sus escuelas, se tome en cuenta.

Y el Presidente ha sido una de las personas que precisamente ha llevado a cabo junto con todos los Secretarios y Directores que participan en este Programa y los Regidores que estamos dentro de este Consejo, para que se tome en cuenta las propuestas que hacen los propios niños de cada una de ellas y además se han llevado a cabo con muy buenos resultados cada una de ellas, porque las propuestas que han hecho, se les ha hecho precisamente oídos a todas las autoridades que en este Ayuntamiento estamos aquí presentes, así que quiero felicitar. Y ya nada más sería un anexo a ese Programa considero yo, porque este programa, pues por supuesto que ya lo llevamos desde el inicio de la gestión del Presidente Municipal. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora, antes de someterlo a votación quiero también unirle a la felicitación al Regidor Marco Antonio, por lograr este consenso en este proyecto importante y sumarnos también por supuesto a la inquietud que se presenta dentro

del mismo y gracias también a las Regidoras que me han precedido en el uso de la palabra y por supuesto considerar sus expresiones muchas gracias, también de agradecimiento.

Le pido Señor Secretario lo ponga a votación por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras, Irma Adela Fuentes Guevara, Martha Patricia Thomé Andrade, Alicia Romero Ordaz y Xóchitl Maura Barranco Cortés por el que se instruye a las Comisiones de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; y Grupos Vulnerables a trabajar unidas en el estudio y en su caso la dictaminación sobre la viabilidad de diseñar e implementar una política pública de inclusión social, para personas con discapacidad en la práctica de la recreación física y deporte en el Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, ALICIA ROMERO ORDAZ Y XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 84, 85, 89 PRIMER PÁRRAFO, 92 FRACCIONES I, IV,

V Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, Y 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES; Y GRUPOS VULNERABLES A TRABAJAR UNIDAS EN EL ESTUDIO Y EN SU CASO LA DICTAMINACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PRÁCTICA DE LA RECREACIÓN FÍSICA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se menciona en los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre, que gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 78 fracción IV, 79, 85 y 89 párrafo primero determina la atribución para expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; asimismo las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrá de presentar al Cabildo.
- III. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala que para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, el proyecto respectivo deberá ser propuesto por dos o más Regidores.
- VI. Que, en su artículo cuarto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, la Carta Magna también sostiene en su artículo primero que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- VII. Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VIII. Que, el día treinta y uno de Mayo del presente año, la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara Presidenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en voz del Lic. Asención Torres Hernández, presentó la propuesta de viabilidad para la implementación del Programa de Inclusión Social "Recreación Física y Deporte para Personas con Discapacidad en el Municipio de Puebla", con la asistencia y en coordinación de las siguientes personas:

Regidores	Asesores de Comisión	Instituto Municipal del Deporte
Martha Patricia Thomé Andrade Pdta. Com. JADyS	Eduardo Alejandro Enciso Messeguer	Juan Pablo Rigada Morales Unidad de Asuntos Jurídicos
Alicia Romero Ordaz Pdta. Com. Grupos Vulnerables	Luz María Huidobro Goya	
Xóchitl Maura Barranco Cortés Pdta. Com. Salud	Edmundo Perroni Ventura	Alejandra Torres Vergara Jefa del Departamento de Talento Deportivo
	Invitado: Jorge Márquez Pozos Com. Transp. y Vialidad	
	Ponente: Asención Torres Hernández Com. Patrimonio y Hacienda	
Dirección Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Invitados	
Ulises Jorge Orozco Rosas Director	Natalia Sarda Cue Presidenta del Consejo Ciudadano para la discapacidad	Grecia Antonieta Carbajal Pérez Responsable Programas Deportivos para Personas con Discapacidad
Verónica Ruiz Valdez Jefa Depto. Convenios y Contratos		

- IX. Que, el Municipio debe de procurar que todos sus habitantes tengan acceso a la cultura física, incluyendo aquellos que tienen un tipo de discapacidad, por lo que se plantea la creación de una Política Pública que tenga los siguientes objetivos:

• **GENERAL.**

- Diseñar en el Municipio de Puebla una política pública de inclusión social dirigida a la atención de personas con discapacidad a través de la implementación de programas y acciones de recreación física y deporte para aumentar el índice de desarrollo humano en la variable de salud además de la recreación y la calidad de vida por medio del mejoramiento de la salud física y mental.

• **ESPECÍFICOS.**

- Implementar en el Municipio de Puebla el Programa de Inclusión Social “Recreación Física y Deporte para Personas con Discapacidad en el Municipio de Puebla”, a través de su aplicación por el Instituto Municipal del Deporte para la atención de grupos vulnerables.
- Establecer los lineamientos normativos y técnicos a través de la autorización del H. Ayuntamiento de Puebla para su cumplimiento y aplicación.
- Atender a personas con discapacidad a través de las instalaciones de los espacios deportivos del Instituto Municipal del Deporte para aumentar el índice de desarrollo humano en la variable de salud además de la recreación y la calidad de vida por medio del mejoramiento de la salud física y mental.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración del cuerpo edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba instruir a las Comisiones de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales y Grupos Vulnerables a trabajar unidas en el estudio y en su caso la dictaminación sobre la viabilidad de diseñar e implementar una Política Pública de Inclusión Social para Personas con Discapacidad en la práctica de la Recreación Física y Deporte en el Municipio de Puebla.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 07 DE JUNIO DE 2013.- IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REGIDORA.- MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- REGIDORA.- ALICIA ROMERO ORDAZ.- REGIDORA.- XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REGIDORA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: está a su consideración. Regidora Patricia Thomé, Regidora Alicia.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** comenta: gracias Presidente, muy buenos días a todos mis compañeros Regidores, al público que nos acompaña, a los medios de comunicación.

El trabajo que realizaremos en Comisiones Unidas atiende a una demanda social de inclusión que desde hace muchos años se ha ido postergando por el desinterés, la falta de sensibilidad y no ser un tema prioritario en la hacienda política. A partir de hoy trabajaremos para desarrollar las adecuaciones al marco jurídico que permitan incluir políticas públicas para el desarrollo y recreación física y deportiva de todos aquellos habitantes del municipio que presenta alguna discapacidad, lo anterior con un solo objetivo de dotarlos de instalaciones deportivas adecuadas a sus necesidades para la práctica de diversos deportes que les permita su integración, diversión y una sana convivencia y que puedan contar con una mejor calidad de vida. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Alicia.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** expone: gracias Presidente, sin duda este Gobierno aporta más un granito de arena con esta actividad que vamos a realizar en las Comisiones Unidas, un granito más para engrosar las acciones encaminadas hacia la sensibilidad, pero sobre todo hacia la inclusión de las personas con discapacidad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora Alicia, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, propongo que en este trabajo de esta política pública se incluya al Instituto Municipal de Planeación, toda vez que el artículo 7 de su Decreto de Creación, que no lo veo en el Dictamen, contempla que el IMPLAN es el órgano rector técnico de las políticas públicas. Entonces, nada más solicitar, para concretar y hacer más sólida esta política pública que se incluya al IMPLAN, me imagino que se tiene contemplado, pero no se menciona en el Dictamen. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: de acuerdo, nada más una petición, Usted solicita que al trabajo de las Comisiones pueda incluirse el IMPLAN.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: en esta política pública concretamente que bueno, es, a la mejor es obvio y evidente que se le va a incluir, pero como no se menciona en el Dictamen, sí quiero hacer esta propuesta de que se tome muy seriamente con fundamento en el artículo 7 del Decreto de Creación del Instituto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, pediría a la Regidora proponente si tiene algún comentario al respecto.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** responde: sí, nada más aclarar que únicamente nosotros vamos a dar el aspecto jurídico y las políticas públicas se tendrá que encargar el Instituto Municipal del Deporte junto

con el IMPLAN, entonces, yo no veo a lo mejor la necesidad de incluir el IMPLAN ahorita en los trabajos de las Comisiones Unidas, ya que simplemente nosotros trabajaremos en el aspecto jurídico. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Queda satisfecha su petición Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: bueno, realmente no quiero suscitar una controversia, pero legalmente es facultad del IMPLAN y como órgano técnico de políticas públicas está soportado jurídicamente, no es una propuesta social o de si se puede o no se puede, debe estar el IMPLAN, sin embargo, lo dejo a la consideración de los Regidores que presentaron este Dictamen y ya veremos en qué términos se nos informará se desarrolle esta política pública, pero lo consideré pertinente e importante señalarlo, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidora, entonces le pediría a la Secretaría del Ayuntamiento pueda poner a votación esta propuesta de Dictamen, expresando como dice la Regidora Lourdes Dib que los Regidores proponentes sean los que valoren ¿No? Esta petición para incluir al Instituto Municipal de Planeación en la Política Pública que Ustedes han decidido que se ponga a estudio en estas Comisiones.

Ponga a votación Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario, se han agotado todos los asuntos enlistados, más falta por resolver los Asuntos Generales.

Pero antes de darle turno al primero de ellos, quiero darle la más cordial bienvenida a nombre de todos los Regidores del Ayuntamiento y del Gobierno de la ciudad, a la Señora Coral Torroella del Villar, a Enrique Villar Coutolenc, a Don José Caso, que se encuentra con nosotros, a Gloria Suárez y a Bertha Carreón también que se encuentra aquí con nosotros, le damos una cordial bienvenida y le damos un fuerte aplauso. Gracias por su presencia, y además oportuna su presencia porque el Punto de Acuerdo que se enlista, que es el punto XII del Orden del Día, que son Asuntos Generales,

Y le pido al Secretario lo enuncie para poder dar turno a los Regidores proponentes de los mismos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número uno, es el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Matías Eduardo Rivero Marines, David Méndez Márquez, Alejandra Domínguez Narváez, Arturo Loyola González y Alicia Romero Ordaz, mediante el cual se propone la denominación del Predio ubicado en la 11 Sur número cinco mil trescientos uno, colonia ex Rancho San José Agua Azul como “Parque Ángel Conde, Apóstol del Árbol”.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretario, le pido proceda a dar lectura a los resolutivos.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN VII Y 78 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DENOMINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA 11 SUR 5301, COLONIA EX RANCHO SAN JOSÉ AGUA AZUL COMO PARQUE “ÁNGEL CONDE, EL APÓSTOL DEL ÁRBOL”, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el artículos 115, fracción III, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102, 104

inciso g), 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, de la facultad de emitir reglamentos y disposiciones administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público, señalando también que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos: entre los que se encuentran calles, parques, jardines y su equipamiento.

- II. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.
- III. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, y tienen la atribución de proponer la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones, esto en términos de los artículos 28 y 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de conformidad con los artículos 84 fracción I, 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, dos o más Regidores tienen la atribución de realizar propuestas que sean analizadas, discutidas y en su caso aprobadas por el Ayuntamiento, relativas a ordenamientos municipales y aspectos relacionados con la Administración Pública Municipal.
- VI. Que, el inmueble ubicado en la 11 Sur número 5301, Colonia Ex Rancho San José Agua Azul propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla cuenta con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados y tiene como principal propósito fungir como parque urbano para que exista otra área recreativa y de convivencia en la zona sur de la ciudad, con un valor natural significativo.

Dicho inmueble, pretende ser un parque público urbano, un espacio para los ciudadanos, con fines de recreación y ecológicos en un área verde dentro de una zona con una alta densidad poblacional, formando parte importante del rescate de espacios verdes en nuestra Ciudad.

Lo anterior permitirá cumplir con la causa de utilidad pública de acuerdo con el Decreto Expropiatorio emitido el 12 de enero de 1999 y publicado el 19 de enero del mismo año.

- VII. Que, el artículo 78 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, señala como atribución de los Ayuntamientos la de: *“Determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines, paseos públicos e inmuebles destinados al servicio público y mandar fijar las placas respectivas; y que en la nomenclatura no se empleará el nombre de personas vivas, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:*

Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Así mismo la Ley Orgánica Municipal indica que en el supuesto antes mencionado se deberá probar que impactaron a la colectividad en general.”

- VIII.** Que, el Señor Ángel Conde fue un distinguido poblano y un promotor incansable del medio ambiente de la Puebla de su época. El Señor Ángel Conde fue realizador de pequeñas grandes acciones que impactaron a la colectividad positivamente a lo largo del tiempo, acciones centradas alrededor de un tema que pareciera simple: la siembra de árboles, muchos de los cuales no sembró para él sino para futuras generaciones. Respecto de su vida y obra es pertinente mencionar que:

Nació en Puebla de los Ángeles, el 6 de diciembre de 1893; fue bautizado en la Iglesia del Sagrario el día 10 de diciembre de 1893, con el nombre de Ángel María Nicolás, hijo de Francisco Martínez-Conde y Rueda y Ángela Martínez-Conde y Vallarin.

Inició su formación en la Ciudad de Puebla, dentro de una familia dedicada a los negocios industriales y comerciales, labor que también realizó.

Desde temprana edad manifestó su gusto por los árboles y fue precursor de la defensa y conservación de la naturaleza en la Ciudad de Puebla, una idea que en su época provocaba la risa de muchos. Su principal objetivo era el de crear áreas arboladas cuando nadie apreciaba la importancia de las mismas.

Conocido por todos aquellos que comenzaban a poblar la zona sur de esta ciudad de Puebla, resultó pionero en la actividad de conseguir un desarrollo sostenible a través de la siembra y cuidado de árboles. “Los árboles retienen los suelos, disminuyen la erosión y desertificación, favorecen la actividad de la tierra y regulan el ciclo hidrológico”, decía.

Uno de sus principales compromisos fue el de reducir paulatinamente la deforestación y erosión que poco a poco se iba extendiendo sobre la ciudad y las comunidades que la circundaban, como Atlixco, Amozoc, Huejotzingo. Tomaba el tren por las mañanas y se iba con cajoncitos llenos de árboles y semillas a sembrarlos en los lugares disponibles. Fue precursor de la idea de que los árboles no solo eran importantes sino fundamentales para una mejor calidad de vida. Se dio cuenta, cuando nadie le daba importancia, de lo necesario de los espacios públicos arbolados.

El paso del tiempo dio los frutos derivados de su valiosa actividad y hoy aún sobresalen ejemplos del beneficio social de su trabajo, pues actualmente seguimos disfrutando de muchos de los bellos árboles que él sembró y de la purificación ambiental que representan. Un ejemplo de lo anterior se puede ver aún en la carretera federal a Atlixco y también sobre el predio donde hoy se encuentra el Balneario Agua Azul. De hecho, los árboles que fueron derribados hace años en el predio al que hoy solicitamos se le ponga su nombre, habían sido también sembrados por él.

Su destacada labor fue reconocida siempre de manera personal por quienes en su momento lo conocieron: sencillo, trabajador y con vocación ecológica anticipada a su tiempo.

El Señor Don Ángel Conde, muere en el año de 1970, a los 77 años de edad, en su amada Ciudad de Puebla. En su armario, como valiosa herencia, dejó semillas de muchas especies de árboles adecuados para el clima de Puebla, que él conocía bien.

“Los árboles son indispensables para la vida de la Tierra.”

Tomando en cuenta lo expuesto, se propone que el predio ubicado en la avenida 11 Sur 5301, Colonia Ex Rancho San José Agua Azul de esta ciudad lleve el nombre de "Parque Ángel Conde, el Apóstol del Árbol", ya que el Señor Ángel Conde reúne los supuestos mencionados en la ley, al haber sido un poblano que logró llevar la cultura ecológica en nuestra ciudad, siempre de forma altruista beneficiando a miles de poblanos; atrayendo también las miradas y objetivos planeados hacia el bienestar medioambiental por las numerosas acciones de reforestación y cuidado de las especies que en su momento sembró y hoy son árboles de grandes follajes.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el inmueble ubicado en la 11 Sur 5301, Colonia Ex Rancho San José Agua Azul de esta ciudad, lleve el nombre de "**Parque Ángel Conde, Apóstol del Árbol**" como homenaje póstumo al señor Don Ángel Conde, ordenándose se instale una placa en dicho sitio para su identificación con esta denominación.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE JUNIO DE 2013.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMAN.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- COORDINADOR DE REGIDORES.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** menciona: está a su consideración, tiene el uso de la palabra la Regidora Ana María Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: brevemente quisiera decirles por qué proponemos esto y por qué hubo tantos Regidores que se sumaron entusiastamente a que así se llamara el Parque. Independientemente de todo, también quiero agradecer a la Señora Gloria y Bertha que están acá, son vecinas del predio y que tenazmente, insistentemente nos buscaron para que perfeccionáramos una expropiación que se hizo en la Administración de Gabriel Hinojosa y que se dejó suelta por cambios de Gobierno y estuvimos a punto de perderlo, ya se iba a instalar ahí una gasolinera, un edificio y, también bueno, nuestro Síndico Municipal y el apoyo de la Presidencia Municipal hicieron todo el trabajo jurídico correspondiente, pagamos, nos faltaba pagar, lo hicimos y ahora ahí ha quedado un espacio muy lindo que vamos a inaugurar la semana próxima.

Y rápidamente les digo que Ángel Conde nació el seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres, fue bautizado en la Iglesia del Sagrario el diez de diciembre, con el nombre de Ángel María Nicolás, hijo de Francisco Martínez–Conde y Rueda y Ángela Martínez–Conde y Vallarín.

Inició su formación en la ciudad de Puebla, dentro de una familia dedicada a los negocios industriales y comerciales, y desde temprana edad manifestó su gusto por los árboles y fue precursor de la defensa y conservación de la naturaleza en la ciudad de Puebla, una idea que en esa época provocaba incluso la risa de muchos. Su principal objetivo era el de crear zonas arboladas cuando nadie apreciaba la importancia de las mismas.

Conocido por todos aquellos que comenzaban a poblar la zona del sur de esta ciudad de Puebla, resultó pionero en la actividad de conseguir un desarrollo sustentable a través de la siembra y cuidado de los árboles. Ya que él sabía que los árboles retienen los suelos, disminuyen la erosión y favorecen la actividad de la tierra y regulan el ciclo hidrológico.

Uno de sus principales compromisos fue el de reducir paulatinamente la deforestación y erosión que poco a poco se iba extendiendo sobre la ciudad y las comunidades aledañas como Atlixco, Amozoc, Huejotzingo, tomaba el tren por las mañanas y se iba con cajoncitos llenos de árboles y semillas a sembrarlos en los lugares disponibles. Fue precursor de la idea de que los árboles no sólo eran importantes, sino fundamentales para una mejor calidad de vida, se dio cuenta cuando nadie le daba importancia, de lo necesario de los espacios públicos arbolados.

El paso del tiempo dio los frutos derivados de su valiosa actividad y hoy aún sobresalen ejemplos del beneficio social de su trabajo, pues actualmente seguimos disfrutando de algunos hermosos árboles que él sembró y que nos siguen dando un beneficio ambiental. Un ejemplo de lo anterior se puede ver aún en la carretera federal a Atlixco y también sobre el predio donde hoy se encuentra el Balneario Agua Azul. De hecho, los árboles que fueron derribados hace años cuando se expropió el predio y que hoy solicitamos se le ponga su nombre, habían sido sembrados por él.

Su destacada labor fue reconocida siempre de manera personal por quienes en su tiempo lo conocieron: sencillo, trabajador y con una vocación una ecológica muy rara. El Señor Don Ángel Conde, muere en el año de mil novecientos setenta, a los setenta y siete años de edad, en su amada Ciudad de Puebla, y en su armario, como valiosa y única herencia, dejó semillas de muchas especies de árboles adecuados para el clima de Puebla, que él conocía bien.

Por eso nos parece justo ponerle a ese parque Ángel Conde, el Apóstol del Árbol, muchas gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** pregunta: gracias Presidente, sólo si pudieran compartirme ¿Por qué la palabra Apóstol?

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** hace uso de la palabra y responde: porque así le decían, el Apóstol del Árbol, volvió su vida un apostolado, a eso se dedicó. Así le decían en su época el Apóstol del Árbol, cuando tiraron esos árboles, yo me enteré de que así le decían por mi madre, que lo conoció de chiquita, siendo ya un Señor mayor con sus arbolitos, sembrándolos donde podía y dijo: tiraron los árboles de Don Ángel Conde, el Apóstol del Árbol.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** dice: así le decían. Gracias Vero.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Carlos Ibáñez, solamente me queda expresar la gratitud a nombre del Gobierno de la ciudad, de los familiares que se encuentran aquí con nosotros, muchísimas gracias, de los vecinos que sé que han hecho también de esto una bandera importante de lucha para cuidar las áreas verdes y para que se respeten esos espacios que son de los ciudadanos y agradecerle a todo el Cabildo, en especial a la Regidora Verónica, a Ernesto Bojalil, también que hicieron un trabajo y una lucha importante para preservar este lugar que es de todos y cada uno de los poblanos.

Y que ojalá esta historia breve y que como bien pregunta el Regidor Carlos, valiosa, qué significa o por qué esa misma palabra, pues, pudiéramos seguir escribiendo muchas historias en la ciudad, en el cuidado de nuestras áreas verdes. Así que felicidades a todos los Regidores y felicidades a Puebla por este paso importante de preservar este espacio tan lindo en beneficio por supuesto de quienes viven cerca de él, muchas felicidades.

Secretario le pido tome la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota del Punto de Acuerdo: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación de Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, muchas felicidades.

Pasamos al siguiente Asunto General, le pido al Secretario del Ayuntamiento lo enliste por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** gracias Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG2).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a leer los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 9 FRACCIONES I, II, III, XI, XV Y PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 104, 105 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIONES IV, V Y 13 FRACCIONES I, IV Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RECONOCIMIENTO DE LOS POSEEDORES DE VARIOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
- II. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 115 Fracción III de la Constitución Federal establece cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.
- IV. Que, el artículo 115 fracción V en su inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.
- V. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27 párrafo III y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I, II, III, XI,

XV y párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- VII.** Que, corresponde a los Municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII.** Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla.
- X.** Que, de igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; coordinarse y asociarse con la respectiva Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

- XI.** Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés social, fue expedida el catorce de marzo de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.
- XII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla son Autoridades competentes, los Ayuntamientos, autoridades ejecutoras que de ellos dependan y los Presidentes Municipales.
- XIII.** Que, el artículo 13 fracciones I, IV y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales; así como evaluar y vigilar su cumplimiento; e intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.
- XIV.** Que, el artículo 78 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XV.** Que, las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; ejerciendo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminando e informando sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como solicitando los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.
- XVI.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVII.** Así mismo, uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es el número 3, denominado "*Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos*", mismo que prevé como objetivo retomar el control del proceso de urbanización de tendencias metropolitanas y reorientarla hacia un aprovechamiento racional de largo plazo de los recursos naturales, capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio. Lo anterior aunado a la Estrategia 11 para actualizar y aplicar estrictamente la normatividad urbana y activar los Planes Parciales o Especiales que la Ciudad requiere para iniciar su reordenamiento urbano ambiental de forma integral.

- XVIII.** Que, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus Dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- XIX.** Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos irregulares, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales.
- XX.** Que, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos del Ejecutivo del Estado, que incorporan al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, las siguientes Colonias:

COLONIA	PUBLICACIÓN
a) Cabañas de Santa María	15 de septiembre de 2010
b) Lomas de San Valentín	15 de marzo de 2006
c) Ampliación Unión Antorchista	03 enero de 2007

- XXI.** Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, en su acuerdo número 05/01/06 estableció:

[...] “La individualización de Lotes “POR ASIGNAR” en los diversos asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano es una responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deben informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, aclarando que los Ayuntamientos deberán aprobar la asignación.” [...]

- XXII.** Que, a la fecha han comparecido ante la Dirección de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, diversos ciudadanos, para solicitar les fueran reconocidos diversas fracciones de las Colonias: “Cabañas de Santa María”, “Lomas de San Valentín”, “Ampliación Unión Antorchista” acreditando sus derechos con diversos documentos probatorios, dando con ello cumplimiento al procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes “por Asignar” en Colonias Incorporadas al Desarrollo urbano de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, tal y como se señala, en las doce Fichas Técnicas que se adjuntan.
- XXIII.** Que, derivado de lo anterior es necesario reconocer a los poseedores de los siguientes inmuebles:

Colonia Cabañas de Santa María

No	Nombre	NCN	Superficie en m ²
1	María Filomena Mora Bonilla	NCN 31-201-011	109.95

2	Adriana Notario Garza	NCN 31-205-017	500.27
3	María Alejandra de la Luz Xaltenco	NCN 31-019-009	199.27

Colonia Lomas de San Valentín

No	Nombre	NCN	Superficie en m ²
4	Claudia Lucia Tlapaya Coyotl	NCN-38311-027	124.32

Colonia Ampliación Unión Antorchista

No	Nombre	NCN	Superficie en m ²
5	Carlos Morales Moratilla	NCN 38306-06	121.58

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de los inmuebles descritos en el Considerando XXIII del cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus facultades reconozca a los poseedores sus respectivos inmuebles tal y como se desprende de las doce Fichas Técnicas a que se refieren en el Considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, notifique a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen, para los trámites de regularización y escrituración en su caso, y demás acciones que le corresponda.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores muy buenos días, simplemente comentarles que las cinco solicitudes que hoy ponemos a su consideración corresponden a ciudadanos que habitan en tres colonias de nuestra ciudad, Cabañas de Santa María; Lomas de San Valentín y Ampliación Unión Antorchista y que han solicitado que el Ayuntamiento les pueda expedir su reconocimiento como legítimos poseedores de los lotes que aquí se acreditan.

Comentarles que en el procedimiento que aprobamos precisamente en este Cuerpo Colegiado, se ha revisado de manera muy puntual en la Comisión de Desarrollo Urbano y estos cinco ciudadanos cumplen a cabalidad con cada uno de los requisitos que quedaron establecidos en ese procedimiento.

Por lo cual en la Comisión tenemos la certeza de que emitirles precisamente este reconocimiento totalmente corresponde a una actuación que les permitirá a estos ciudadanos, ir regularizando su propia situación con respecto a la propiedad de sus inmuebles. Entonces, lo ponemos a su consideración, fue revisado de manera puntual y consideramos que cubren plenamente los requisitos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, muchas gracias Regidor, muchas felicidades-

¿Algún Regidor desea hacer uso de la palabra?

Entonces póngalo a consideración Señor Secretario y muchas gracias Regidor por su intervención.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C: Presidente Municipal** comenta: bien, enliste el siguiente Asunto General número tres.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, por el que se aprueba la desincorporación del lote integrado por vehículos, del dominio público municipal.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, proceda a leer los resolutivos Secretario.

(AG3).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91 FRACCIONES II Y IV; 152 Y 158 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 363 FRACCIÓN I Y 379 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 24 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 2, 16 INCISO A), 24 INCISO E), 25, 26, 27, 28, 33 Y TRANSITORIO TERCERO DE LA NORMATIVIDAD GENERAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN; SOMETO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL LOTE INTEGRADO POR “VEHÍCULOS”, DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, éste Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine; asimismo, está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prescribe que los municipios administrarán libremente su hacienda, entendiéndose por libre administración hacendaria el régimen establecido por el poder reformador de la Constitución a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto en los términos que fijan las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- III. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV. Que, el patrimonio citado en el Considerando I, se integra por los bienes del dominio público y del dominio privado con que cuente, tal como lo establecen los artículos 152 y 158 de la Ley Orgánica Municipal; 341, 342, 344 y 379 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, es un reclamo de la sociedad, transparentar el manejo de los recursos que integran el patrimonio municipal, en tal virtud, mediante Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha doce de abril de dos mil seis, se aprobó en lo general y en lo particular la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo integran, publicándose ésta en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, así como sus reformas y

adiciones, igualmente publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el veinte de agosto del dos mil siete.

- VI.** Que, la Normatividad se emitió en respuesta al objetivo de transparentar el ejercicio del Gobierno Municipal y adecuarlo a los propósitos que en este mismo sentido ha marcado la sociedad, la cual exige cuentas claras en el manejo de los recursos que integran el patrimonio municipal, del que forman parte los bienes muebles tanto del dominio privado como del dominio público municipal.
- VII.** Que, conforme a la Normatividad citada y sus reformas, se estableció el Sistema Integral de Inventarios, como herramienta valiosa que permite tener perfectamente identificados, al día y en una sola base de datos los inventarios de Bienes Muebles que conforman el patrimonio de la Administración Municipal Centralizada, siempre y cuando su valor sea igual o mayor a treinta días de salario mínimo, sistematizándose los procedimientos a aplicarse en esta materia en cada una de las diferentes Dependencias, conforme a lo establecido por el artículo 408 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- VIII.** Que, conforme lo establecen los artículos 363 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y 27 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, corresponde al Honorable Cabildo a propuesta del Presidente, mediante dictamen, desincorporar del dominio público un bien que haya dejado de ser útil para fines del servicio público.
- IX.** Que, es facultad exclusiva del Tesorero la enajenación de los bienes muebles de propiedad municipal que figuren en sus respectivos inventarios y que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconveniente seguirlos utilizando en el mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 410 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- X.** Que, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información determinará los Bienes Muebles susceptibles de baja y desincorporación, que forman parte del Sistema Integral de Inventarios a su cargo cuando debido al deterioro del estado físico o las cualidades técnicas que presenta, hacen que ya no resulte útil para el servicio público, lo anterior en términos del artículo 16 inciso a) de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman.

En este tenor, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Tecnologías de la Información, conformó un lote de 17 (diez y siete) unidades automotores, que por su composición y características se agrupó con la denominación: "Vehículos", mismo que se anexa al presente Punto de Acuerdo de conformidad con el artículo 24 de la Normatividad antes citada.

- XI.** Que, una vez que se conformó el lote enunciado en el Considerado inmediato anterior la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información solicitó el avalúo de los mismos con base en lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, los cuales señalan el procedimiento que deberá realizarse para la venta de los bienes muebles del Gobierno Municipal.

- XII.** Que, corresponde al Tesorero Municipal, conforme al artículo 33 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, una vez aprobada la Desincorporación de los Bienes Muebles del Patrimonio Municipal, la enajenación de los bienes que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para la prestación del servicio público mediante venta, donación o destrucción de los mismos.
- XIII.** Que, toda vez que la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, señala el procedimiento que deberá observarse para la venta de los bienes muebles del Gobierno Municipal, y en atención a que el almacenamiento de los vehículos genera costos, así como la obstrucción de accesos de diversos vehículos al depósito vehicular oficial, se propone la adjudicación del lote al mejor postor, siempre y cuando esta no sea menor al diez por ciento (10%) del total del avalúo que corresponde. Si no se cumpliera con este supuesto se procederá a su destrucción.
- XIV.** Que, en términos del Resolutivo Tercero de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, se realizarán dos desincorporaciones, la primera en junio y la segunda en diciembre de cada año.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a los preceptos legales anteriormente invocados, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del lote integrado por “vehículos” propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, anexo al presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal para la adjudicación al mejor postor la enajenación de los bienes descritos en el punto anterior, siempre y cuando esta no sea menor al diez por ciento (10%) del avalúo que corresponda. Si no se cumpliera con el supuesto anterior, se procederá a su destrucción, lo anterior en atención al Considerando XIII del presente documento.

Para el procedimiento al que se ha hecho referencia, se deberá observar lo establecido en la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, y aplicar los criterios de transparencia en términos de ley.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, dar de baja del Sistema Integral de Inventarios, los bienes muebles desincorporados.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que conforme al artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, envíe copia certificada de la presente resolución al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar, así como al Tesorero Municipal y a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, a fin de que procedan a realizar los trámites tendientes a su cumplimiento.

QUINTO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y a la Contraloría Municipal, sobre la desincorporación de los bienes muebles descritos anteriormente, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2013.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** dice: ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, buenas tardes a todas las personas que nos acompañan y a los medios de comunicación.

El motivo de hacer uso de la palabra, es solicitar en este Asunto General número tres, se turne a la Comisión correspondiente a efecto de que se puedan presentar de manera material la documentación que hace referencia, de manera muy concreta, qué pediría yo. Que se pudieran presentar los Dictámenes Técnicos de las condiciones de los vehículos, es decir, no habría problema en la desincorporación, el día de ayer en la Sesión de la Comisión en la cual estuve yo presente, solicité dichos documentos y no me fueron presentados, no tengo mayor dificultad, creo que es un procedimiento, aparte adecuado para poder hacer un verdadero y buen uso de los bienes que ya no tenemos nosotros en servicio, en funcionamiento, pero no se presentaron los Dictámenes Técnicos.

Por lo que, lo que yo solicitaría sería se turnara a la Comisión correspondiente y fuera presentado a manera de Dictamen y no como Punto de Acuerdo, si fuera presentado a manera de Dictamen para sustentar también una aprobación Colegiada de este Cuerpo, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor.

Regidor Carlos Ibáñez, Regidora Irma Adela. Adelante Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, secundar la moción del Regidor José Luis Carmona, este Punto de Acuerdo no fue incluido en la Sesión Ordinaria del día lunes, fue hasta el día de ayer, un servidor estuvo ausente, pero si enviamos y compartimos, no solamente un servidor, quizá la gran

mayoría de los integrantes de la Comisión de Hacienda así nos lo han hecho saber. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes y el Regidor Jesús Edgar.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** dice: sí Señor Presidente, nada más hacer una puntualización, en la Comisión que se sesionó extraordinariamente, fue porque, fue un punto que salió de inmediato, se analizó, aquí está toda la documentación al servicio de Ustedes, y no hay ningún problema, si quieren que se baje el asunto se baja, aquí está toda la documentación para que la pueda revisar quien sea, y reitero, esta es una atribución del Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, antes de darle el uso de la palabra al Regidor Jesús Edgar y para no andar en la discusión y si hay una voluntad de la Comisión proponente del Punto de Acuerdo, me parece que obvia la discusión y yo solicitaría a la Secretaría del Ayuntamiento que estos dos puntos, tanto el Asunto General número tres, como el número cuatro que han sido trabajados por la Comisión de Hacienda se vuelva a revisar por parte de los integrantes para que sus dudas o comentarios puedan ser resueltos, y por lo tanto también si hubiera alguna urgencia, por plazo o norma al respecto pudiéramos convocar a alguna Sesión Extraordinaria para resolverlo.

Entonces, ese sería el trámite, no sé si hay alguna objeción en cuanto al trámite. Adelante Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** hace uso de la palabra y señala: nada más Presidente recordar a mis compañeros Regidores, que hace más o menos un año y medio, esta Comisión de Cultura y Ganadería solicitó que pudiéramos revisar cuando se hiciera la desincorporación del parque vehicular que se pudieran, bajo su cuenta y riesgo de la reparación, que pudieran hacer entrega a algunos Comisariados Ejidales, que no cuentan con medios, al final porque tampoco reciben salario de ningún gobierno, pero que pudiéramos darles a nuestros Comisariados Ejidales algún vehículo para poderlo reparar y ellos tengan forma de moverse más en sus comunidades y mejoras en hacer sus trámites.

Entonces, nada más para hacer el recordatorio compañeros Regidores, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Jesús Edgar, Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: sí efectivamente no se fue aquí detallado, no se presentó, se está presentando aquí el Informe a Cabildo, pero no se presentó con antelación, no es de que quede la carpeta a disposición de nadie, sino simplemente que se tiene que entregar, porque esto ya fue presentado al Cabildo. Entonces, le solicitaríamos que se integrara esta información al Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** menciona: bien, reitero que en el ánimo precisamente de resolver estas dudas, la Presidencia de la Comisión no muestra ningún inconveniente en que estos puntos puedan volverse a analizar con las consideraciones y peticiones que Ustedes han solicitado.

Entonces, le solicito al Secretario del Ayuntamiento el Asunto General número tres y el número cuatro sean, si están de acuerdo, omitidos dentro del Orden del Día y si no hay ninguna objeción por parte de los integrantes del Cabildo podamos continuar.

(AG4).- Asunto retirado.

Si no hay ningún inconveniente, les pediría entonces, que pudiéramos continuar con el Asunto General número cinco.

Y le pediría al Regidor Matías Rivero, me sustituyera por unos breves minutos para continuar con el Orden del Día, a razón de que no está el Presidente de la Comisión de Gobernación, al Secretario de la misma le pediría que pudiera atender los siguientes asuntos para yo regresar en dos minutos a más tardar, muchas gracias.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: Secretario le pido que enliste el siguiente Asunto General por favor, adelante.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el siguiente punto es el Asunto General número cinco, es una

Excitativa presentada por el Regidor Arturo Loyola González.

(AG5).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: declino de la misma Secretario.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** indica: bien, siendo que el Regidor Arturo Loyola declina el Asunto General número cinco, le pido entonces al Secretario que continúe con el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número seis es un Pronunciamiento en voz del Regidor Arturo Loyola González.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expresa: moción Señor Presidente, representante del Regidor Zurita. Nada más quiero que fueran tan gentiles de darnos el fundamento legal, para que en la ausencia del Presidente, el suplente del Presidente es el Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación, quisiera saber cuál es el fundamento legal para que Usted presida, antes de que procedamos, es importante para no incurrir en alguna violación, por favor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** indica: claro que sí, con gusto, nada más que el Regidor Loyola estaba continuando con su lectura y ahorita le voy a pedir a la Secretaría del Ayuntamiento busque el argumento.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: sí, pero no podemos continuar mientras no tengamos ese fundamento legal y de no haberlo se tendría que suspender la Sesión y reanudarse o convocar a una extraordinaria para concluir el Orden del Día.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** señala: sí Regidora, ya le pedí a la Secretaría del Ayuntamiento que busque el fundamento y entonces únicamente le pediría al Regidor Loyola que termine con el Pronunciamiento, dado que no se tiene que votar el Pronunciamiento, entonces, le pediré al Regidor Loyola que.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: necesitamos el fundamento legal para que la continuación de la Sesión no sea espuria, no tiene validez mientras no haya el fundamento legal para que persona distinta al Presidente y al suplente que legalmente está establecido tome, presida la Comisión por favor, es muy importante.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** dice: Regidora, antes de cederle el uso de la palabra al Regidor Loyola.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** hace uso de la palabra y señala: moción, al no haber Presidente sí quisiéramos que se suspendiera ahorita la Comisión hasta que no se dé el fundamento por favor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** comenta: Regidor, Regidor, me están solicitando que lea el numeral y voy a proceder a leerlo si me permiten.

Artículo 6 del Código Reglamentario Municipal: Es facultad del Presidente Municipal de Puebla, resolver cualquier duda respecto a la interpretación del presente Código Reglamentario, la aplicación del mismo y las sanciones que establece, así como delegar estas facultades en el funcionario que éste designe. Artículo 6 del Código Reglamentario Municipal.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expone: efectivamente Regidor es muy claro, mientras no se aclare el punto no se puede dar el uso de la palabra.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** indica: ya di contestación a su pregunta.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: no, Usted leyó un artículo que es muy claro, cualquier duda, aquí no hay duda porque la ley es expresa y si en este momento exhibe Usted el oficio delegatorio del Presidente, pero no existe ese oficio en este momento y no se pueden delegar las facultades del Presidente verbalmente.

El **C. Regidor Matías Eduardo Matías Rivero** refiere: a Usted le cedí el uso de la palabra y creo que es justo también cedérsela también al Regidor Julio y al

Regidor Carlos Ibáñez que pidió el uso de la palabra hace un momento, adelante Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** dice: compañeros Regidores, medida, medida, miremos por el bien, sin violar la ley, hay fundamento legal, yo sugeriría Presidente se abra un receso y se aclare, porque no debemos dirimir este tipo de tema de esta naturaleza en este momento, tenemos invitados, hay prensa, nos debemos a la ciudad, haga un receso donde la Secretaría del Ayuntamiento y quienes dispongan aclaren el tema y continuemos.

El **C. Regidor Matías Eduardo Matías Rivero** comenta: gracias Regidor, y por supuesto aplaudimos sobre todo la prudencia con la que Usted se está dirigiendo a este Cabildo y no como la Fracción del PRI que se dirige con una falta de respeto a este Cuerpo Colegiado, no tenemos ningún impedimento para declarar un receso, lo declaramos, faltan dos Asuntos Generales, la ciudadanía espera que le resolvamos los asuntos y por supuesto se declara entonces un receso, muchas gracias.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: gracias Presidente, en mi bipolaridad a veces tenemos luz, gracias Presidente.

RECESO

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien, se reinicia la Sesión y tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, en relación al Asunto General número seis.

(AG6).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** dice: gracias Señor Presidente, bueno, es en relación a algo que ya hemos venido comentando y que incluso fue aprobado por unanimidad de este Cuerpo Colegiado, por lo que quiero informarles que una vez que se han cumplido con todos los requisitos, ya sea administrativos o incluso de carácter legal con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Les quiero decir que será este lunes diecisiete de junio cuando se inicien los trabajos de modificación del mural, con lo que se borrará del mismo, como ya se acordó, al ex Gobernador de nuestro Estado y ex Presidente Municipal Mario Plutarco Marín Torres, así como a sus propios compadres en virtud de que se trata de

personajes como lo hemos dicho, que han lastimado a Puebla y de manera particular intentan, en este caso Mario Marín y compadres continuar lastimándola.

Como aquí lo dijimos el quince de febrero el haber mandado a pintar el mural fue un acto de soberbia, y abuso, con la patética intención de obligar que Puebla los honrara eternamente, el resultado de sus excesos es que Mario Plutarco Marín Torres, como también ya lo hemos dicho y se ha repetido en todas partes y a cada momento que es un ser desprestigiado y sus propios compadres, incluso, andan prófugos de la justicia. Afortunadamente desde hace ya dos años lo hemos dicho también y lo han reconocido muchos, que Puebla y los poblanos no podemos seguir permitiendo, como ya lo hemos manifestado, este abuso que hubo de soberbia por parte del entonces Gobernador.

De tal forma, el objeto de cumplir cabalmente con dicho acuerdo de Cabildo, se ha establecido de manera permanente contacto con familiares, así como con el propio muralista, quien hizo el trabajo, para que, repito, para que el día lunes inicien los trabajos de modificación del mural que se encuentra en el Salón de Protocolos.

Es lo que quería comentar y que tuvieran conocimiento ya que en algún otro momento también ya presentamos ante este Cabildo, el boceto en el cual se va a inspirar, ahora sí, el muralista y que se contemplará la imagen de dos mujeres, procurando con esto la Equidad de Género. Es el Informe que quería dar Señor Presidente a Usted y a la propia ciudadanía, toda vez que como dijimos fue un acuerdo que se votó por unanimidad de este Cabildo. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor Arturo Loyola.

Pasamos al siguiente punto que es el Asunto General número siete y le solicito al Secretario del Ayuntamiento lo enliste por favor.

El C. Secretario del Ayuntamiento informa: es el Informe que presenta la Comisión de Educación en relación al Coloquio efectuado con motivo del 150 Aniversario del Sitio de Puebla, en voz de la Regidora Alejandra Domínguez Narváez.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez.

(AG7).- La C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez plantea: buenas tardes compañeros, nada más es rendir un Informe sobre el Programa de la Historia de Puebla a las Escuelas.

HONORABLE CABILDO

LA SUSCRITA REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIONES I, II, VII Y IX, 20, 23, 27 Y 29 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO UN INFORME CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla, 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 de la ley Orgánica municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, de conformidad con lo que señala el artículo 92 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- IV. Que los artículos 20, 27 y 29 fracción I, II, VII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", en el que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, y dentro de las obligaciones y atribuciones

de los Regidores está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

- V. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de abril del presente año se aprobó dictamen por el que se instruyó al Instituto Municipal de Arte y Cultura y al archivo municipal, con la finalidad de que, en coordinación con el Consejo de la Crónica se implementara el programa “La Historia de Puebla a las Escuelas” en beneficio de las instituciones educativas pertenecientes al municipio de Puebla.

I N F O R M E

Informar a este cuerpo colegiado que, los días 7 y 8 de Mayo se comenzaron las actividades, a fin de dar cumplimiento a la indicación de cabildo, con el Coloquio “La intervención Francesa en el 150 Aniversario del Sitio de Puebla, 1863”, en donde participaron más de 40 ponentes de 30 instituciones del país, entre ellas el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHU), de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora (DF); Instituto Nacional de Estudios.

Históricos de la UNAM; Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Universidad Veracruzana; Centro de Estudios Históricos del Porfiriato (A.C.); INAH-Jalisco y la concurrencia de 32 maestros de escuelas que logre convocar a través de las respectivas CORDES.

Además se tiene programado emprender las siguientes acciones:

- Programación de conferencias en escuelas.
- Capacitación a las academias de historia a través de las CORDES.
- Difusión de la Biblioteca Salvador Cruz Montalvo del H. Ayuntamiento de con los maestros de las CORDES.
- Distribución de libros relacionados con la historia de Puebla.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 14 DE JUNIO DE 2013.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Además, se tiene programado emprender las siguientes acciones desde la Comisión de Educación junto con el Instituto Municipal de Arte y Cultura; así como el Consejo de la Crónica. Y precisamente de los Maestros también del Municipio de Puebla.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, muchas felicidades.

Si no hubiera algún otro comentario le solicitaría entonces al Secretario del Ayuntamiento enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número ocho es la solicitud de Informe al Presidente Municipal y al Secretario de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas, en relación al Mercado de Carnes, el voz del Regidor Julio César Sánchez Juárez.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

(AG8).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, buenos días a todos Ustedes, se trata de una solicitud realizada al Alcalde y al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Honorable Ayuntamiento relativo al Mercado de Carnes y a la obra del Rastro Tipo TIF, que se está llevando a cabo aquí en la ciudad.

En compañía de compañeros Regidores Señor Presidente, integrantes de este Honorable Cabildo, el motivo de esta participación estriba en el hecho de que el pasado diecisiete de mayo del dos mil trece, solicité al Presidente ante este Cabildo lo siguiente: Tenga a bien comunicarme qué acciones se han llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo establecido en el Fideicomiso signado entre este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Construcciones COYABO, S.A. de C.V. y el C. José Carlos Flores Puertos Presidente de la Cooperativa de Introdutores del Rastro de Puebla, S.C. de R.L.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y comenta: Señor Presidente, moción por favor.

El **C. Presidente Municipal** expresa: dígame Regidora, permítame tantito Regidor, dígame Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** expone: Señor Presidente nada más quiero decirle al Regidor, cuál es la intención de volver a sacar nuevamente el mismo tema, un tema que ya se discutió, que ya se le dijo y nuevamente quiere hacerlo.

El **C. Presidente Municipal** señal: quiere interpelar, quiere hacer alguna pregunta al Regidor ¿Quiere Usted hacer alguna pregunta?

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** contesta: sí.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted la pregunta Regidor?

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** responde: no la acepto, quiero seguir leyendo por favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: ok, gracias Regidora, continúe Señor Regidor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: comentaba que se hizo una solicitud el pasado diecisiete de mayo de dos mil trece al Alcalde, para que tuviera a bien comunicar qué acciones se han llevado a cabo por parte de este Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el Fideicomiso signado entre este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla Construcciones COYABO, S.A. de C.V. y el C. Carlos Flores Puertos, Presidente de la Cooperativa de Introdutores del Rastro de Puebla, S.C. de R.L.

Ya que es raro que una obra como el Mercado de Carnes, que no le cuesta nada al Ayuntamiento, donde el Ayuntamiento no tiene que invertir un peso, se tenga detenida por el incumplimiento de este propio Ayuntamiento. Por lo que corresponde al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, mi petición fue realizada en el sentido de que informe conforme a qué proyecto ejecutivo se licitó la obra del Rastro Tipo TIF, quién solicitó este proyecto, sobre qué premisas, ya que aunque la licitación pudo haber sido transparente, el proyecto ejecutivo puede estar expedido en volúmenes de los conceptos de construcción generadores de obra.

Que informe a quién se le dio el trabajo de elaborar el proyecto que sirvió de base para la licitación; que informe si los volúmenes de obra están correctos y que dé a conocer quién está supervisando que los generadores de obra coincidan con los trabajos ejecutados, por volumen ejecutado, no por concepto, que quede claro.

Señor Presidente, hasta la fecha no se ha dado respuesta a mi solicitud, es por ello que solicito nuevamente la información planteada, solicitada en la pasada Sesión de Cabildo del diecisiete de mayo de dos mil trece, no entendemos cuál es la situación que está prevaleciendo al estar deteniendo este Informe o esta información compañeras, compañeros del Cabildo,

Señores Ciudadanos, es del interés de este Cabildo que la construcción del Mercado de Carnes se lleve a cabo, ya que es algo que se había iniciado desde la Administración anterior y fue suspendida a principios de la Administración actual, entonces, no entendemos qué está pasando, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Patricia Thomé y la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: gracias Presidente, que lamentable es que un tema que ya se ha discutido en la pasada Sesión de Cabildo, nuevamente quiera retomarlo, cuando ya se le explicó que hay algo que se le llama capacidad jurídica, lo cual no tiene el ciudadano Carlos y esa cooperativa, mientras Usted no tenga la capacidad jurídica no se va a poder proceder, entonces, también informarle al Regidor que también desde la pasada Sesión de Cabildo, se quedó establecido que ya se giró la solicitud a las instancias del Ayuntamiento para que revisen los procedimientos y convenios que se firmaron durante la Administración anterior.

Una vez que emita su opinión jurídica podremos platicar sobre el tema, pero con bases y no solamente con habladas o dichos y podremos saber si realmente tienen capacidad jurídica o no lo tiene.

Y también volverle a explicar que el Ayuntamiento no tiene esa facultad de decidir si la tienen o no la tienen, de aclararle que este es nuevamente un tema heredado de la pasada Administración que no lo pudo resolver y que pasaron años y años, que por cierto, su hermano traía el tema, y no lo pudo sacar y ahorita pretendes que hoy y lo vuelves a sacar y lo vuelves a insistir y yo te pediría que mejor trabajemos en nuestros temas como Regidores, en temas de las Comisiones y no en temas administrativos, que se encargue la Administración de resolver esos temas. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes y después el Regidor Julio César.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: con todo respeto en la Sesión pasada en donde

abordamos este tema, efectivamente uno de los cuestionamientos que planteó el Regidor que me antecedió en la palabra, fue el saber si funcionaba o no funcionaba el Fideicomiso, la respuesta que le dio una servidora fue real y puntual, no ha caminado ese Fideicomiso porque no se han puesto de acuerdo las partes sobre todo con los particulares. La forma en cómo están trabajando ahorita en él, y se lo digo porque soy Consejera del IDAP, la forma en cómo se está trabajando, es de acuerdo a un proyecto que ya se realizó y el recurso que se consiguió, es un recurso de gobierno para que se pueda, hacer incluso la segunda parte de la construcción del Rastro TIF.

No se puede construir todavía el mercado de carnes porque si no tenemos el Rastro TIF, cómo vamos a exhibir la carne, la inquietud que trae el introductor Don Carlos, yo creo que ya debiera tenerla bien clara, yo fui una de las primeras a las que abordó como parte del Consejo, para solicitar diferentes incentivos, mismos que se le dieron ya en tres ocasiones por ser, supuestamente, un introductor que tenía la mayor capacidad de introducción de cabezas de ganado.

Esa fue la parte en cómo se le ha atendido y de manera comedida, supuestamente estaba tranquilo, ahorita ya no sé, en esta época electoral es en donde ya le empieza a dar cierto resquemor el que no camine, no podemos tener el mercado de carnes porque no tenemos el Rastro TIF, qué carnes va él a expender y a exhibir si no tiene realmente esa categoría de Rastro TIF.

Entonces, yo le rogaría, si quiere, vuelva a convocar a Don Carlos, que se acerque con una servidora para que le recuerde yo todos los beneficios que ha recibido, incluso él puede hacer uso hasta de los frigoríficos sin necesidad de pagar un solo centavo, o sea, es muy triste y muy lamentable que la gente se tire al piso o se le olvide todo lo que ha recibido por parte de esta Administración ¿Si? Con el sólo hecho de querer hacerlo.

Esas son las respuestas puntuales a esos dos puntos y yo le rogaría que nos podamos sentar nuevamente con él, porque con la que estuvo hablando fue con una servidora y ahora, casualmente ya acude a otro Regidor ¿Si? Ese es mi ofrecimiento y estoy a toda la disposición que pueda meditar el caso ¿Si? Muchísimas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** plantea: gracias, que bueno que están aclarando Ustedes las cosas, pero yo le hice la solicitud Regidora, con todo respeto, al Señor Presidente, entonces, únicamente estoy pidiendo el Informe al Señor Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, turnamos esa petición, gracias Señor Regidor.

Continuamos con el Orden del Día, Señor Secretario enlístelo por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número nueve es el Informe que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en relación a los avances de los trabajos para la modificación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable, en voz del Regidor David Méndez Márquez.

El **C. Presidente Municipal** indica: por favor lea los resolutivos Secretario.

(AG9).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XVIII, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 95 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME DE LOS AVANCES DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE VALSEQUILLO, PRESENTADO POR EL LIC. LUIS ARMANDO OLMOS PINEDA COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 13 DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su

patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que el artículo 78 fracción XVIII establece dentro de las facultades del Ayuntamiento promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que el artículo 95 en su fracción IX establece que es obligación y atribución de los Regidores Vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- VII. Que en Sesión Ordinaria de la Comisión de desarrollo Urbano y Obras Públicas de fecha 13 de junio del presente año, se dio a conocer el informe de referencia.
- VIII. Que en la misma Sesión Ordinaria referida en el considerando inmediato anterior, se aprobó por unanimidad dar a conocer al Pleno del Honorable Cabildo dicho Informe.
- IX. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se da a conocer al Pleno de este Honorable Cabildo, el Informe de los avances del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Valsequillo presentado por el Lic. Luis Armando Olmos Pineda, Coordinador del Instituto Municipal de Planeación, en Sesión Ordinaria de fecha trece de junio de dos mil trece, el cual se anexan al presente formando parte integral del mismo.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 14 DE JUNIO DE 2013.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, compañeras y compañeros, en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consideramos de una gran importancia poder compartir con todos y cada uno de Ustedes, un Informe que fue presentado por parte del Coordinador del Instituto Municipal de Planeación, el Licenciado Luis Armando Olmos Pineda, respecto al Estado de Avance que presenta ya el Plan Parcial de Desarrollo Sustentable de Valsequillo, toda vez que éste ha sido trabajado y producto de muchos meses de esfuerzo, de un gran número de reuniones, en donde incluso hubo la participación de los tres órdenes de Gobierno Federal, representado por la Delegación de SEMARNAT; del propio Gobierno del Estado, con la entonces Secretaría de Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; la propia Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal; el Instituto Municipal de Planeación y la propia Comisión de Desarrollo Urbano en la lógica de coordinar y establecer criterios comunes precisamente para llevar a buen puerto esta importante herramienta.

Queremos informarles que prácticamente el anteproyecto está ya en su fase técnica, terminado, ha sido incluso aprobado por la propia Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación, como lo pueden aquí dar constancia también mis compañeros Regidores, que forman parte de ella y creemos que es muy importante resaltar este tipo de temas, porque son muchas veces los temas de fondo para el desarrollo de la ciudad, que pasan en muchas ocasiones para Administraciones desapercibidas, porque no implica obviamente cortar un listón, a veces no implica llevar a cabo otro tipo de obras, que si bien son importantes, estamos hablando de que este

tipo de instrumentos son los que nos van a ir llevando a ir generando un desarrollo adecuado de nuestra ciudad y de nuestro municipio y sobre todo en este caso en particular, preservar una zona fundamental para la sustentabilidad de la ciudad.

Nada más para que tengamos una idea les hemos entregado ya a cada uno de Ustedes el documento, estamos hablando de que en este Plan Parcial se contiene, se ubica un territorio de doscientos treinta y seis kilómetros cuadrados de nuestro municipio que abarca cincuenta y dos localidades del mismo, cuarenta colonias y siete Juntas Auxiliares. Y que la idea de todo este esfuerzo por un lado, tiene como objetivo el contener la presión que la mancha urbana está ejerciendo sobre zonas, con vocación preeminentemente agrícola y con una gran riqueza ecológica en nuestro municipio, tiene también como fin ordenar un correcto desarrollo urbano que no atente contra esta riqueza natural y también el poder alinear nuestra normativa municipal, con el Decreto de Protección del Humedal de Valsequillo, que fue emitido por el Gobernador del Estado el año pasado.

Consideramos también que desde que discutimos precisamente al seno de este Cabildo, la propia creación del Instituto Municipal de Planeación, sabíamos que éste sería un ente fundamental y estratégico para dejarle un legado de largo plazo a nuestra ciudad y que nos lleve a verdaderamente poder garantizar una mejor calidad de vida a las poblanas y poblanos y también encaminar a nuestra ciudad hacia un desarrollo verdaderamente sustentable.

Queremos compartir con Ustedes, compañeras y compañeros Regidores que estamos en la Comisión de Desarrollo Urbano, en conjunto con las distintas áreas operativas del Ayuntamiento, comprometidos a que esta Administración deje el mayor legado a la ciudad en cuanto a instrumentos de planeación y ordenamiento que ninguna otra Administración ha realizado. Y por eso quiero resaltar que el trabajo además, al seno de la Comisión ha sido totalmente plural e incluyente, ha habido aportaciones muy importantes de todos los integrantes de la propia Comisión, el propio Regidor Octavio Castilla, con su conocimiento de este tipo de instrumentos, ha hecho importantes aportaciones que han venido a enriquecer precisamente los mismos y que hoy esta Administración está trabajando.

Que ya se encuentran en proceso como todos sabemos, la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable, también el Plan Parcial del Centro Histórico, también el Plan Parcial que estamos presentando el día de hoy de Desarrollo Suburbano Sustentable de Valsequillo, el Plan de Movilidad que también ya está prácticamente en una etapa muy avanzada, también el Programa de Gestión Ambiental, que además hay instrumentos con los que la ciudad no ha contado y que a partir de ahora de manera inédita va a poder tener instrumentos que conduzcan de manera adecuada a su desarrollo hacia el futuro.

En este sentido quiero comentarles que hemos acordado ya con el IMPLAN en mesas de trabajo, el que la Comisión pueda ir llevando a cabo un seguimiento puntual a cada una de estas herramientas, ya se estableció un calendario precisamente para poderlo llevar a cabo, el seguimiento y la revisión a detalle de ellos y poder cumplir de manera escrupulosa, ya una vez que sean terminadas sus etapas técnicas con lo que es ya su etapa jurídica para poderlas, como establece la ley, poderlas en su momento someter a este Cabildo a su aprobación y que puedan ser ya normativa vigente.

Creemos que se está haciendo un trabajo muy importante y que era realmente valioso desde nuestro punto de vista compartir con Ustedes en qué estatus ya está ese primer ejercicio de planeación y también incluso invitarlos a que nos puedan acompañar en la Comisión de Desarrollo Urbano, al seguimiento que le vamos a ir dando a los demás instrumentos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor David Méndez, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete y el Regidor Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: compañeros de todos los Partidos, Xochitl Barranco, de una expresión Ciudadana, creo que con lo que acaba de enumerar el Regidor Méndez, podemos dejarle a la ciudad todo este Cabildo unidos un gran legado, que son los productos del IMPLAN, tenemos como Cabildo que defender algo que creamos y que la ciudad necesitaba, que era un Instituto Municipal de Planeación, de nada hubiera servido crearlo si no dejamos los ductos terminados.

Y tenemos ocho meses para dejarlos bien realizados y que estos no sea bandera de nadie, sino de todos, esa es mi propuesta, ojalá que si estén en las mesas de discusión, que si revisen los documentos para que cuando los aprobemos lo hagamos con toda responsabilidad y con todo conocimiento de los mismos, son documentos complicados, complejos y son los que van a regir el rumbo de la ciudad, de aquí a los próximos treinta, cuarenta años. Así que si los invito a que se sumen a estos trabajos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que nos acompañen con sus comentarios. Gracias Octavio, porque creo que ahí no nos hemos olvidado de quién es cada quien, de dónde viene para poder trabajar una misma camiseta, que es el Gobierno de la ciudad. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora Verónica Mastretta, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar Alonso.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** indica: gracias compañeros, Presidente, yo nada más veo que es un asunto muy general, me gustaría conocer más a fondo, pero sí de entrada decirles que, yo creo que un poco las reuniones deberían ser con la gente que vive en el lugar porque el asunto, seguimos queriendo controlar la urbanización, hablan de controlar la urbanización, el crecimiento urbano, pero también hablan de fortalecer los usos y costumbres, activar la economía de las localidades a través del eco turismo.

Cuando, ejemplo, hablan de algunas localidades, pues, yo a veces dudo de que se trabajen las zonas o se conozcan los lugares, porque compañeros, no hay una política de apoyo a esa gente, perdimos la oportunidad de activar la economía local generando proyectos de impacto directo con los habitantes de este lugar. Eso es lo que fortalecería el arraigo a la tierra, porque hoy la gente quiere vender porque no hay un solo apoyo de ningún gobierno a sus cultivos o a sus tradiciones que son la siembra. Esto, compañeros es un trámite para mí, es un esfuerzo innecesario si no contamos con la opinión de la gente que vive ahí.

Y si no contamos con una Secretaría, en el caso de Desarrollo Social que atienda los asuntos del campo, porque como siempre es frustrante encontrarnos con

Secretarios que no saben de los temas, que no saben de lo que el fuerza de la gente o de lo que el tiempo que tarda o el esfuerzo cuando nos comemos algo en nuestras mesas, si no tenemos el respaldo de los que habitan en esa zona, esto sería sencillamente un trabajo que no va a tener impacto, ni va a detonar las zonas compañeros.

Es triste ver la grandeza de esa zona y la pobreza en la que se encuentran por no tener ni siquiera la idea de lo que se puede hacer en ese lugar, gracias compañeros y yo si acepto la invitación en sumarme a esos trabajos, porque creo que todavía que en estos meses podemos dejar perfectamente como dice la compañera Verónica, delimitando las zonas que pueden ser todavía de uso agrícola y con qué tipo de apoyos podemos entrar a darle a esta gente que de verdad está en pobreza y que por desgracia Puebla está como catalogada por una de las ciudades con mayor pobreza alimentaria, pobreza alimentaria y eso lo tenemos documentado en la Comisión compañeros, por eso nuestro interés en seguirle apoyando y apostando al campo, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, compañeros Regidores, compartirles el trabajo que realizó y encauzó el Coordinador del Instituto Municipal de Planeación, a quien seguramente de todos Ustedes tendrá su reconocimiento Luis Armando Olmos Pineda, la bitácora para lograr el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Valsequillo, implicó siete reuniones con SEMARNAT, cinco reuniones con la SSAOT, cuatro sesiones de la Junta de Gobierno, ciento sesenta horas de campo de personal del IMPLAN, luego entonces, compañeros Regidores, no nos equivocamos y no se equivocó Presidente al lograr que se creara el Instituto Municipal de Planeación, al lograr convencer a los Diputados del Congreso del Estado y a todas sus Fracciones para que nos dieran el voto de confianza y emitieran el Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación.

Mi compañero Marcelino, integrante de la Junta de Gobierno, mi compañero y amigo David, también integrante de la Junta de Gobierno, hemos estado pugnando por tener a la brevedad, o por empezar a dar resultados a la

ciudadanía, de los programas, se señala también el Programa de movilidad y otros tantos programas que en el Instituto Municipal de Planeación se viene trabajando, pero sin lugar a duda, éste, es el primer resultado a largo plazo del Instituto Municipal de Planeación.

Todos los involucrados, desde Don Mario Iglesias, nuestro amigo Don Mario Iglesias que creyó en este proyecto, todos los involucrados, pues, estamos satisfechos Presidente, y la Coordinación, repito, a cargo del Abogado Luis Armando Olmos Pineda, requiere nuestro reconocimiento y nuestro respaldo. Y Presidente, invitarlo, Usted como Presidente Honorario de la Junta de Gobierno, a que nos acompañe a las Sesiones, a que esté caminando junto con nosotros y con todos los integrantes de la Junta de Gobierno de los Consejos de Participación Ciudadana, que a título personal y yo fui muy escéptico de su participación y Usted lo sabe, ha sido una gran sorpresa y un gran aprendizaje compartir con ellos las reuniones. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Carlos, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías que la solicitó.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, un poco consecuentando la participación del Regidor Ibáñez, yo sí le pediría al Regidor Cañete, que aceptara ya de manera formal la invitación de la Regidora Mastretta, que se uniera a los trabajos, me parece que venir a hacer algunas conclusiones o comentarios *a priori* sin conocer el tema y los esfuerzos que han hecho tanto los Regidores, como el IMPLAN, me parece que hay que corregir ese tema.

Sí lo invitaría y no sólo a Usted, a que todos reconozcamos el trabajo que se ha venido haciendo, me parece que es un gran esfuerzo este primer intento de reordenamiento del Plan Parcial y me parece que todos podemos abonar aunque sea una pequeña parte a los esfuerzos que se están haciendo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, bien, por supuesto agradecer al Regidor David Méndez este Informe, cuando él me comentó la posibilidad de ponerlo a consideración del Pleno del Cabildo, era con la intención precisamente de una decisión tan importante, transparentarla ¿Sí? Compartirla de manera democrática

en el Órgano que tendrá que tomar la decisión final de este proyecto.

Y por supuesto que estas inquietudes tendrán que ser tomadas en cuenta, yo le agradezco también al Regidor Carlos Ibáñez, que nos refiera, todo ese gran trabajo que han realizado, las horas, el concurso y la participación de otras instancias como el Gobierno Federal en un proyecto tan relevante, y también compartir lo que decía la Regidora Verónica Mastretta, si dentro de las decisiones trascendentes que hemos tomado mucho en el Cabildo, entre ellas la más trascendente que está en nuestras manos pudiera ser esta en el legado para nuestros hijos.

Aquí si queremos tener un desarrollo sustentable de mediano y de largo plazo en Puebla, aquí es donde está una decisión de este tipo de esta trascendencia, el agua, las áreas verdes, el tema de un lugar habitable y el proyecto me parece, yo comparto prácticamente todos los criterios y creo que el concepto que tiene que tener, no solamente esta Administración, sino las que vengan, es, ya no requerimos una Puebla más grande en extensión ¿Si? Requerimos el concepto de tener una mejor ciudad, en lugar de más ciudad.

Ya no requerimos más pavimento, sino requerimos mejores pavimentos, ya no requerimos que haya grandes extensiones de unidades habitacionales, sino que haya mejores unidades habitacionales ¿Si? Y este es el concepto y la importancia de la trascendencia de este proyecto que se ha puesto el Informe en este momento.

Entonces, las inquietudes son tomadas en cuenta, la invitación por supuesto está toda abierta al Pleno del Cabildo y estoy seguro que además en un proyecto tan importante como este, también hay una consulta a los ciudadanos, es una decisión unilateral dentro del propio procedimiento, se van y se tocan las puertas de quienes viven ahí y de hecho la decisión no solamente tiene que ser en función del beneficio de la ciudad en general, sino de los ciudadanos que conviven, viven del campo, trabajan del campo, y más bien dicho, es ofrecerles alternativas mejores de desarrollo en base a una decisión bien pensada y analizada por parte de quienes participan y por supuesto el Instituto Municipal de Planeación.

Pues entonces, siendo así, si no hubiera alguna otra intervención, le solicito Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente, le informo a Usted y al Pleno del Cabildo, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: quiero comunicarles Honorables integrantes del Cabildo, que se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, y en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las doce horas con doce minutos, del catorce de junio del dos mil trece –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE